



COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE LA SELECCIÓN DE CANDIDATAS O CANDIDATOS APTOS PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

FORMATO 1

FICHA DE INSCRIPCIÓN

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO			NOMBRES		
WALDE		JAUREGUI			VICENTE RODOLFO		
EDAD	ESTADO CIVIL	LUGAR DE NACIMIENTO			FECHA DE NACIMIENTO		
71	CASADO	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	DÍA	MES	AÑO
		LIMA	LIMA	LIMA	28	11	49
SEXO		DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN					
F	M	DNI	RUC	BREVETE	OTRO		
	X	07217178	10072171786	-	-		
DOMICILIO ACTUAL							
DIRECCIÓN			Núm. / Lt / Mz / Dpto. / Int.	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	
JIRON MIGUEL CHECA - URBANIZACION SANTA CATALINA			525	LA VICTORIA	LIMA	LIMA	
TELÉFONOS / CORREO ELECTRÓNICO							
FIJO		CELULAR		CORREO ELECTRÓNICO			
-		998443749		vicentewalde@hotmail.com			

Lima, 18 de octubre de 2021



Firma *[Handwritten Signature]*

DNI 07217178

Huella digital Índice derecho



2
ES

**COMISIÓN ESPECIAL DE SELECCIÓN DE CANDIDATAS O CANDIDATOS
APTOS PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL
CONSTITUCIONAL**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

FORMATO 2

HOJA DE VIDA



*La información contenida en el presente documento
tiene carácter de declaración jurada.*

1. DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
WALDE	JAUREGUI	VICENTE RODOLFO
DIRECCIÓN	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
JIRON MIGUEL CHECA 525 URB. SANTA CATALINA - LA VICTORIA	07217178	vicentewalde@hotmail.com

2. FORMACIÓN ACADÉMICA

CARRERA DE DERECHO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	ESPECIALIDAD	MES / AÑO		AÑOS DE ESTUDIO
			DESDE	HASTA	
GRADO DE DOCTOR	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	DERECHO Y CIENCIA POLITICA	1999	2001	02
GRADO DE MAGÍSTER	UNIVERSIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES	DERECHO DEL TRABAJO	1994	1996	02



[Escriba aquí]

COMISIÓN ESPECIAL DE SELECCIÓN DE CANDIDATAS O CANDIDATOS
APTOS PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL
CONSTITUCIONAL

[Escriba aquí]

3
tr

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

TÍTULO PROFESIONAL	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	DERECHO Y CIENCIA POLITICA	1974	1974	01
GRADO DE BACHILLER	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	DERECHO Y CIENCIA POLITICA	1967	1973	06
CARRERAS AFINES A LAS CIENCIAS JURÍDICAS	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	PROFESIÓN	MES / AÑO		AÑOS DE ESTUDIO
			DESDE	HASTA	
GRADO DE DOCTOR					
GRADO DE MAGÍSTER					
GRADO DE BACHILLER					
GRADO DE DOCTOR					
GRADO DE MAGÍSTER					
GRADO DE BACHILLER					

Título inscrito en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu)

3. HABILITACIÓN PROFESIONAL

COLEGIO PROFESIONAL	N° COLEGIATURA / FECHA DE COLEGIACIÓN	CONDICIÓN A LA FECHA (2)
COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA	N° 5827 22 DE MARZO DE 1974	HABILITADO

(2) Habilitado o no habilitado

4. INVESTIGACIONES INDEXADAS EN MATERIA JURÍDICA

LABOR DE INVESTIGACIÓN EN MATERIA JURÍDICA				
Título de la investigación	Editorial	Fecha y lugar de publicación	ISBN / ISSN	Libro / revista
EL DERECHO CAMBIARIO EN LA LEGISLACION PERUANA Y EN EL DERECHO COMPARADO PARTE DOGMATICA, DOCTRINA Y JURISPRUDENCIA	LOGIMPRESOS E.I.R.L	AÑO 2016 – LIMA – PERU	ISBN	LIBRO
TITULOS VALORES PERJUDICADOS	DESCENTRALIZANDO LA JUSTICIA	AÑO 2013 – HUACHO – PERU	ISBN	REVISTA
¿ES EL PODER JUDICIAL EL PRIMER PODER DES ESTADO?	CONSEJO CONSULTIVO DEL CENTRO DE INVETIGACIONES JUDICIALES	AÑO 2003 – LIMA – PERU	ISSN	REVISTA
PROCESAL CIVIL DOCTRINA	EDICION DE REVISTA VOX JURIS	AÑO 1995- LIMA - PERU	ISSN	REVISTA
LA ACCION DE AMPARO Y DERECHOS LABORALES	ROTAPRINT SERVICE S.A.	AÑO 1997 – LIMA - PERU	ISBN	LIBRO
LIBRO DE ESPECIALIZACION EN DE DERECHO DE FAMILIA - PROLOGO	FONDO EDITORIAL DEL PODER JUDICIAL	AÑO 2012 – LIMA PERU	ISBN	PUBLICACIONES
ANALISIS CRITICO DE LA PROPUESTA DE LA NUEVA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES	CULTURAL CUZCO S.A. EDITORES	AÑO – LIMA PERU	ISBN	PUBLICACION - EXPOSITOR



COMISIÓN ESPECIAL DE SELECCIÓN DE CANDIDATAS O CANDIDATOS
APTOS PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL
CONSTITUCIONAL

4-A
Cuadro
B

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ALCANCES Y POSIBILIDADES PARA LA INCORPORACION DE LOS SOCIOS INDUSTRIALES EN LA SOCIEDAD ANONIMA	VOX JURIS 17 CONSEJO EDITORIAL	AÑO 2009 – LIMA - PERU	ISSN	REVISTA
SOBRE LOS NUEVOS TITULOS VALORES	EL MAGISTRADO - BOLETIN INFORMATIVO	AÑO 2013 – LIMA – PERU	ISBN	REVISTA
LOS CONTRATOS DE COMISION MERCANTIL Y DE TRANSPORTE TERRESTRE	UNIVERSIDAD SAN MARTIN DE PORRES	AÑO 1996 – LIMA- PERU	ISBN	REVISTA

DL



COMISIÓN ESPECIAL DE SELECCIÓN DE CANDIDATAS O CANDIDATOS
APTOS PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL
CONSTITUCIONAL

5
Año

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

5. CONOCIMIENTOS SOBRE INFORMÁTICA

CONOCIMIENTOS	BÁSICO	INTERMEDIO	AVANZADO
1. WORD	x		
2. EXCEL			
3. POWER POINT			
4. ZOOM, GOOGLE MEET, TEAMS	x		
5. CONOCIMIENTO Y MANEJO DE REDES SOCIALES		x	
6. OTROS:			

6. IDIOMAS

IDIOMA	BÁSICO	INTERMEDIO	AVANZADO
1. Español			x
2. Inglés	x		



COMISIÓN ESPECIAL DE SELECCIÓN DE CANDIDATAS O CANDIDATOS
APTOS PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL
CONSTITUCIONAL

6
262

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

3. Otro idioma. Especificar: ITALIANO	X		
---------------------------------------	---	--	--

7. EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL

NOMBRE DE LA ENTIDAD: PODER JUDICIAL	
Área: JUZGADOS CIVILES DE CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA	
Cargo: MAGISTRADO DE CARRERA JUEZ PROVICIONAL DEL TRIGÉSIMO JUZGADO CIVIL 1981-1983 JUEZ TITULAR DEL DECIMO OCTAVO JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL 1983- 1988	Tiempo de servicios:
Funciones principales (especificar): ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN ACCIONES CIVILES, ADMINISTRATIVAS Y CONSTITUCIONALES	Inicio: (mes y año): MAYO - 1981
	Fin: (mes y año): MAYO - 1988
Modalidad de contratación: NOMBRAMIENTO MEDIANTE CONCURSO PUBLICO	
Motivo de conclusión:	
Nombre y cargo del jefe directo: PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA	Teléfono y correo electrónico de contacto:
NOMBRE DE LA ENTIDAD: PODER JUDICIAL	
Área: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA	
Cargo: JUEZ SUPLENTE DE LA CORTE SUPERIOR 1988-2002 JUEZ SUPREMO TITULAR DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LIMA DEL 2002 - 2019	Tiempo de servicios:
Funciones principales: ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN ACCIONES CIVILES, ADMINISTRATIVAS Y CONSTITUCIONALES	Inicio: (mes y año): MAYO - 1988
	Fin: (mes y año): NOVIEMBRE - 2019
Modalidad de contratación: NOMBRAMIENTO MEDIANTE CONCURSO PUBLICO	
Motivo de conclusión: CESE POR LIMITE DE EDAD MEDIANTE RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 122-2019-P-CE-PJ	
Nombre y cargo del jefe directo: RESIDENTE DEL PODER JUDICIAL	Teléfono y correo electrónico de contacto:



COMISIÓN ESPECIAL DE SELECCIÓN DE CANDIDATAS O CANDIDATOS
APTOS PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL
CONSTITUCIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

8. EXPERIENCIA ACADÉMICA

NOMBRE DE LA ENTIDAD: UNIVERSIDA DE SAN MARTIN DE PORRES – PRE GRADO

Área: DOCENCIA ACEDEMICA

Cargo: PROFESOR ORDINARIO ASOCIADO

Tiempo de servicios: 44 AÑOS

Funciones principales: (especificar) DERECHO COMERCIAL I, II - TEORIA ECONOMICA I - DERECHO FINANCIERO I, II - DERECHO MONETARIO Y BANCARIO - DERECHO COMERCIAL Y ADUANERO - DERECHO LABORAL II (COLECTIVO)- DERECHO SOCIETARIO - TITULOS VALORES -SEMINIARIO DE TITULOS VALORES – ESP. CORPORATIVO -DERECHO CAMBIARIO

Inicio: (mes y año):

MARZO 1977

Fin: (mes y año):

ACTUALIDAD

Modalidad de contratación: NOMBRAMIENTO POR CONCURSO PUBLICADO

Motivo de conclusión:

Nombre y cargo del jefe directo:

Teléfono y correo electrónico de contacto:

DECANO DE FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

NOMBRE DE LA ENTIDAD: UNIVERSIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES – POST GRADO

Área: DOCENCIA ACADEMICA

Cargo: PROFESOR ORDINARIO ASOCIADO

Tiempo de servicios: 7 AÑOS

Funciones principales: (especificar) DERECHO COMERCIAL II , DERECHO COMERCIAL III, ETICA Y PROCESO Y DERECHO COLECTIVO TRABAJO

Inicio: (mes y año):

MARZO – 2003

Fin: (mes y año):

JULIO - 2010

Modalidad de contratación: NOMBRAMIENTO POR CONCURSO PUBLICO

Motivo de conclusión:

Nombre y cargo del jefe directo:

Teléfono y correo electrónico de contacto:

DECANO DE FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

NOMBRE DE LA ENTIDAD: UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA

Área: DOCENCIA ACADEMICA

Cargo: PROFESOR ORDINARIO ASOCIADO

Tiempo de servicios: 4 AÑOS

Funciones principales: (especificar) DERECHO JUDICIAL, DERECHO COMERCIAL I (SOCIEDADES MERCANTILES), TEORIA GENERAL DEL PROCESO Y INTRODUCCION AL DERECHO COMERCIAL

Inicio: (mes y año):

MARZO 2007

Handwritten text at the top right of the page, possibly a date or page number.

Main body of handwritten text, appearing to be a list or series of entries.

Second section of handwritten text, continuing the list or entries.

Third section of handwritten text, continuing the list or entries.

Fourth section of handwritten text, continuing the list or entries.

Fifth section of handwritten text, continuing the list or entries.



COMISIÓN ESPECIAL DE SELECCIÓN DE CANDIDATAS O CANDIDATOS
APTOS PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL
CONSTITUCIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

	Fin: (mes y año): ENERO DEL 2011
Modalidad de contratación:	
Motivo de conclusión:	
Nombre y cargo del jefe directo: DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO	Teléfono y correo electrónico de contacto:
NOMBRE DE LA ENTIDAD:	
Área:	
Cargo:	Tiempo de servicios:
Funciones principales: (especificar)	Inicio: (mes y año):
	Fin: (mes y año):
Modalidad de contratación:	
Motivo de conclusión:	
Nombre y cargo del jefe directo:	Teléfono y correo electrónico de contacto:
NOMBRE DE LA ENTIDAD:	
Área:	
Cargo:	Tiempo de servicios:
Funciones principales: (especificar)	Inicio: (mes y año):
	Fin: (mes y año):
Modalidad de contratación:	
Motivo de conclusión:	
Nombre y cargo del jefe directo:	Teléfono y correo electrónico de contacto:
NOMBRE DE LA ENTIDAD:	
Área:	

Handwritten text or stamp at the top right of the page.



COMISIÓN ESPECIAL DE SELECCIÓN DE CANDIDATAS O CANDIDATOS
APTOS PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL
CONSTITUCIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Cargo:	Tiempo de servicios:
Funciones principales: (especificar)	Inicio: (mes y año):
	Fin: (mes y año):
Modalidad de contratación:	
Motivo de conclusión:	
Nombre y cargo del jefe directo:	Teléfono y correo electrónico de contacto:
NOMBRE DE LA ENTIDAD:	
Área:	
Cargo:	Tiempo de servicios:
Funciones principales: (especificar)	Inicio: (mes y año):
	Fin: (mes y año):
Modalidad de contratación:	
Motivo de conclusión:	
Nombre y cargo del jefe directo:	Teléfono y correo electrónico de contacto:
NOMBRE DE LA ENTIDAD:	
Área:	
Cargo:	Tiempo de servicios:
Funciones principales: (especificar)	Inicio: (mes y año):
	Fin: (mes y año):
Modalidad de contratación:	
Motivo de conclusión:	
Nombre y cargo del jefe directo:	Teléfono y correo electrónico de contacto:
NOMBRE DE LA ENTIDAD:	

1. $2x^2 + 3x - 5$
 2. $x^2 - 4x + 7$
 3. $5x^3 - 2x^2 + x - 8$
 4. $x^4 - 3x^3 + 2x^2 - x + 6$
 5. $7x^5 - 4x^4 + 3x^3 - 2x^2 + x - 9$
 6. $x^6 - 5x^5 + 6x^4 - 7x^3 + 8x^2 - 9x + 10$
 7. $11x^7 - 10x^6 + 9x^5 - 8x^4 + 7x^3 - 6x^2 + 5x - 4$
 8. $x^8 - 8x^7 + 7x^6 - 6x^5 + 5x^4 - 4x^3 + 3x^2 - 2x + 1$
 9. $13x^9 - 12x^8 + 11x^7 - 10x^6 + 9x^5 - 8x^4 + 7x^3 - 6x^2 + 5x - 4$
 10. $x^{10} - 9x^9 + 8x^8 - 7x^7 + 6x^6 - 5x^5 + 4x^4 - 3x^3 + 2x^2 - x + 1$



COMISIÓN ESPECIAL DE SELECCIÓN DE CANDIDATAS O CANDIDATOS
APTOS PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL
CONSTITUCIONAL

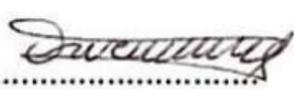
10
01

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Área:	
Cargo:	Tiempo de servicios:
Funciones principales: (especificar)	Inicio: (mes y año):
	Fin: (mes y año):
Modalidad de contratación:	
Motivo de conclusión:	
Nombre y cargo del jefe directo:	Teléfono y correo electrónico de contacto:

Suscribo el presente en señal de conformidad con los datos consignados.

Lima, 18 de octubre de 2021

Firma 

DNI: 07217178.



Huella digital

15/10/2018

15/10/2018

11
07/0

CURRICULUM VITAE

A) RESUMEN PERSONAL

VICENTE RODOLFO WALDE JÁUREGUI

Actualmente es Docente Universitario en la Universidad San Martín de Porres, tanto en la Escuela de Pre y Post Grado de la Facultad de Derecho, labor que viene desempeñando por más de 35 años, Juez Supremo Titular de la Corte Suprema de Justicia de la República (cesante), Presidente de la Sala de Derecho Constitucional y Social Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República y Presidente de la Asociación Nacional de Magistrados del Perú 2016 – 2018, y; miembro activo de la Benemérita Sociedad de Fundadores de la Independencia y Defensores Calificados de la Patria, descendientes directos de los combatientes del 2 de Mayo de 1866.

Ha sido Juez Titular del 18° Juzgado Civil de Lima, Vocal Titular de la Corte Superior de Justicia de Lima, Presidente de la Sala Civil Transitoria y de la Sala Constitucional y Social Transitoria y Permanente de la Corte Suprema, ha sido Integrante del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, y; Jefe de la Oficina de Control de la Magistratura.

B) ASPECTO ACADÉMICO

ANTECEDENTES

Ingresó a la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Federico Villarreal (UNFV) en el año de 1968 y estudió 3 años de la carrera en dicha Facultad. Posteriormente se trasladó a la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Mayor De San Marcos (UNMSM).

MATHS

1. A number is divided by 5 and the remainder is 3. If the number is divided by 10, the remainder is 3. Find the number.

2. A number is divided by 7 and the remainder is 5. If the number is divided by 14, the remainder is 5. Find the number.

3. A number is divided by 9 and the remainder is 7. If the number is divided by 18, the remainder is 7. Find the number.

4. A number is divided by 11 and the remainder is 9. If the number is divided by 22, the remainder is 9. Find the number.

5. A number is divided by 13 and the remainder is 11. If the number is divided by 26, the remainder is 11. Find the number.

6. A number is divided by 15 and the remainder is 13. If the number is divided by 30, the remainder is 13. Find the number.

7. A number is divided by 17 and the remainder is 15. If the number is divided by 34, the remainder is 15. Find the number.

8. A number is divided by 19 and the remainder is 17. If the number is divided by 38, the remainder is 17. Find the number.

9. A number is divided by 21 and the remainder is 19. If the number is divided by 42, the remainder is 19. Find the number.

10. A number is divided by 23 and the remainder is 21. If the number is divided by 46, the remainder is 21. Find the number.

MATHS

1. A number is divided by 5 and the remainder is 3. If the number is divided by 10, the remainder is 3. Find the number.

2. A number is divided by 7 and the remainder is 5. If the number is divided by 14, the remainder is 5. Find the number.

3. A number is divided by 9 and the remainder is 7. If the number is divided by 18, the remainder is 7. Find the number.

4. A number is divided by 11 and the remainder is 9. If the number is divided by 22, the remainder is 9. Find the number.

5. A number is divided by 13 and the remainder is 11. If the number is divided by 26, the remainder is 11. Find the number.

6. A number is divided by 15 and the remainder is 13. If the number is divided by 30, the remainder is 13. Find the number.

7. A number is divided by 17 and the remainder is 15. If the number is divided by 34, the remainder is 15. Find the number.

8. A number is divided by 19 and the remainder is 17. If the number is divided by 38, the remainder is 17. Find the number.

9. A number is divided by 21 and the remainder is 19. If the number is divided by 42, the remainder is 19. Find the number.

10. A number is divided by 23 and the remainder is 21. If the number is divided by 46, the remainder is 21. Find the number.

12
dca

Se graduó de Bachiller en Derecho en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, el 12 de julio de 1973, habiendo dedicado su tesis a la promoción 1973 de la UNFV y la UNMSM según consta en los antecedentes de dicho trabajo de investigación. Se graduó de Magister en Derecho en la Escuela de Post-Grado en la Universidad Particular San Martín de Porres el 03 de mayo de 1996, y; graduado de Doctor en Derecho y Ciencia Política por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

1.- TÍTULOS Y GRADOS:

1.1. Título Profesional:

1.1.1. ABOGADO desde el 25 de febrero de 1974; Título con sustentación de expedientes civil y penal. (en la fecha que se obtuvo el título de abogado, no era obligatoria la inscripción, pero el título tenía como requisito único la inscripción en la corte superior del distrito judicial donde debía ejercer la profesión; según consta en el título que acompaño. Además, según opinión de la oficina de grados académicos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en su portal web, la no inscripción del título de abogado en la SUNEDU, no le resta mérito ni valor, y; que para la obtención de grado de Magister y Doctor en derecho se exige el grado de abogado previo)

1.2. Grados Académicos:

1.2.1. BACHILLER EN DERECHO con Tesis, sobre "Las Servidumbre Prediales", graduado el 12 de julio de 1973.

1.2.3. MAGÍSTER EN DERECHO, con la Tesis "Las Acciones de Amparo y las Relaciones Laborales" en la Universidad San Martín de Porres desde el 03 de mayo de 1996 (Registrado en SUNEDU)

1.2.4. DOCTOR EN DERECHO, con la tesis "La función externa del capital social en las sociedades anónimas", en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, desde el 14 de mayo de 2015. (REGISTRADO EN SUNEDU)

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through.

13
11/11/20

2.- ACTIVIDAD DOCENTE:

2.1. Categoría Docente Actual

Categoría Docente Actual: Profesor Ordinario Asociado, desde el 22 de agosto de 1989, conforme a Res. N° 287-86-R-SMP. Ratificado mediante Resolución Rectoral 724-2008-CU-R-USMP del 07 de agosto de 2008.

2.2. Actividad Docente

- Es Docente Ordinario Asociado a tiempo parcial de Pre Grado y tiene a su cargo el dictado de cursos en la Facultad de Derecho de la USMP.
- Es integrante de los Jurados de Grados y Títulos desde el año 1980 de la USMP.
- Ha sido Asesor de Tesis y miembro del Jurado para optar títulos de abogado.
- Ha sido profesor docente ordinario en la categoría de asociado de la Sección de Pos Grado de la Facultad de Derecho de la USMP.
- Ha sido miembro de Jurado de la Sección de Pos Grado de la USMP.
- Ha sido Catedrático Asesor y Objetante de Tesis de la Sección de Pos Grado para la colación de grados académicos de la USMP.
- Presidente del Taller Jurídico de 1983 (23 de mayo del 1983) de la Universidad Particular San Martín de Porres del Programa Académico de Derecho CC.P. nombramiento otorgado por el Centro Federado de Estudiantes de Derecho de la USMP.
- Fundador del Consultorio Jurídico Gratuito de la USMP, desempeñando Ad Honores el cargo de Jefe y Consultor del 12 de junio del 1991.
- Fundador del Taller Jurídico de Derecho Comercial para los alumnos de 4° y 5° año de Derecho de la USMP (Mayo – 1992).

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is extremely faint and illegible due to the quality of the scan and the nature of bleed-through. It appears to consist of several paragraphs of text, possibly including a list or a series of notes.

14
Caforce

- Ha sido Supervisor del Programa SECIGRA - DERECHO 1999.
- Ha sido Profesor del Segundo Curso Internacional verano 2009, "Contratación Empresarial: Contratos Modernos" febrero del 2009, USMP.
- Ha sido padrino de varias Promociones de la USMP (Facultad de Derecho) y epónimo de la Promoción XII del año 1983.

2.3. Cargos Docente

- En representación del Decanato se desempeñó como Jefe de Planta de la Facultad de Derecho de la USMP al ejercer el cargo de responsable del Curso de Actualización Jurídica, todos los días lunes de cada semana de 18:00 a 22:00 horas durante el año académico 2010.
- Coordinador del XXV Curso de Actualización para optar el Título de Abogado desarrollado del 14 de Agosto al 01 de Noviembre del 2009.
- Coordinador del XXVI Curso de Actualización para optar el Título de Abogado desarrollado del 11 de Julio del 2010.
- Coordinador del XXVII Curso de Actualización para optar el Título de Abogado para el periodo académico 2010-II, 03 de Setiembre al 05 de Diciembre del 2010.
- Coordinador del área de Derecho de la Escuela Universitaria de Post Grado de la Universidad Nacional Federico Villarreal. Mayo – 2000.

3.- INVESTIGACION Y PUBLICACIONES:

3.1. Trabajos de Investigación y Creación

3.1.1. Libro:

- "LAS ACCIONES DE AMPARO Y LOS DERECHOS LABORALES", primera edición San Isidro, Lima – Perú, 1997.
- "EL DERECHO CAMBIARIO EN LA LEGISLACION PERUANA Y EN EL DERECHO COMPARADO, PARTE DOGMATICA DOCTRINA Y JURISPRUDENCIA", Logi Impresos E.I.R.L., año 2016.

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is crucial for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2. The second part of the document outlines the various methods and tools used to collect and analyze data. It highlights the need for consistent and reliable data collection processes to support effective decision-making.

3. The third part of the document focuses on the role of technology in data management and analysis. It discusses how modern software solutions can streamline data collection, storage, and reporting, thereby improving efficiency and accuracy.

4. The fourth part of the document addresses the challenges associated with data management, such as data quality, security, and privacy. It provides strategies to mitigate these risks and ensure that data is handled in a responsible and secure manner.

5. The fifth part of the document discusses the importance of data governance and the role of various stakeholders in ensuring data integrity and compliance with relevant regulations and standards.

6. The sixth part of the document explores the benefits of data-driven decision-making and how it can lead to improved performance, cost savings, and better customer experiences.

7. The seventh part of the document provides a summary of the key points discussed and offers recommendations for implementing a robust data management strategy.

8. The eighth part of the document concludes by emphasizing the ongoing nature of data management and the need for continuous monitoring and improvement to stay ahead of the competition.

9. The ninth part of the document provides a list of resources and references for further reading and research on data management and analytics.

10. The tenth part of the document offers a final thought on the importance of data in the modern business landscape and the potential for future growth and innovation.

3.1.2. Artículos de Investigación: (Publicados en la Revista de la Facultad y otros):

- "ANÁLISIS CRÍTICO DE LA PROPUESTA DE LA NUEVA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES, LECCIONES DE DERECHO CIVIL, COMERCIAL Y PROCESAL CIVIL" - CONFERENCIA CULTURAL cusca S.A. Editores, setiembre de 1997.
- "COMENTARIOS SOBRE EL JUICIO EJECUTIVO Y EL NUEVO CÓDIGO PROCESAL", Derecho Procesal Civil -Doctrina, Edición de la Revista de Derecho "Vox Juris" -USMP - 1995.
- "ANÁLISIS Y PROPUESTAS PARA UNA REFORMA DEL CONTRATO DE SOCIEDAD ANÓNIMA" Revista Vox Juris de la USMP-1996.
- "PRODUCTO NACIONAL BRUTO - CICLOS ECONÓMICOS, INFLACIÓN Y DESEMPLEO" de la Separata del Curso de Derecho Financiero 11 de la USMP.
- "LOS CONTRATOS DE COMISIÓN MERCANTIL Y DE TRANSPORTE TERRESTRE"- Conceptos, Requisitos, Derechos, Privilegios, Causales de extinción y sus diferencias con las normas de naturaleza civil. Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la USMP. Junio -1996.
- "ALGUNOS CONCEPTOS SOBRE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA SOCIEDAD COMERCIAL" IURIS DICTIO. Revista Jurídica AÑO I / N°2. Editada por Estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres.
- "ALCANCES Y POSIBILIDADES PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS SOCIOS INDUSTRIALES EN LA SOCIEDAD ANÓNIMA". Revista Vox Juris N° 17, Lima-Perú 2009.
- PRÓLOGO del Libro de Especialización en Derecho de Familia. Fondo Editorial del Poder Judicial, Lima-Perú, 2012
- SOBRE LOS NUEVOS TÍTULOS VALORES. Entrevista realizada a la Revista El Magistrado-Boletín Informativo, Año IV – N° 45, Mayo 2013.

16
alvaro

- “TITULOS VALORES PERJUDICADOS” Revista Órbita Judicial, Año II N° 06 – Agosto 2013.

3.2. Obras de formación profesional

3.2.1. Director o Fundador:

- Director Fundador del Boletín Informativo del Consejo Consultivo del Centro de Investigaciones Judiciales
- Fundador del Boletín de Taller de Investigación de Derecho Comercial de la Facultad de Derecho de la USMP, Mayo de 1992, Lima-Perú

4. PREMIOS Y DISTINCIONES:

4.1. Grado de Doctor Honoris Causa:

- Grado de Doctor Honoris Causa al Doctor Vicente Rodolfo Walde Jáuregui, otorgado por la Universidad Inca Garcilaso de la Vega en fecha 04 de diciembre de 2013, mediante a la Resolución de Consejo Universitario N° 0147-2013-CU-UIGV, de fecha 05 de febrero de 2013, en mérito a su excelente labor y trayectoria personal, profesional y académica, en beneficio de las nuevas generaciones, Diciembre – 2013.

4.2. Otras Distinciones y Reconocimientos

- Medalla de Honor y Reconocimiento otorgada por la Asociación Cultural Hijos de Supe, al Dr. Vicente Walde Jáuregui, en mérito de haber sido nombrado por el Consejo Nacional de la Magistratura al cargo de Vocal Supremo y Titular de la Corte Suprema de Justicia de la República. Distrito de Supe, Diciembre - 2002.
- Medalla de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ancash “SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO”, por Resolución N° 0205-2006-FDCCPP de fecha 06 de

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or introductory sentence.

Second section of handwritten text, appearing as a paragraph or list of points.

Third section of handwritten text, continuing the notes or list.

Fourth section of handwritten text, possibly a detailed explanation or example.

Fifth and final section of handwritten text at the bottom of the page.

17
document

noviembre de 2006, en reconocimiento a su destacada trayectoria profesional y labor de jurista. Noviembre – 2006.

- Reconocimiento como “Visitante Distinguido” al Doctor Vicente Walde Jáuregui mediante Resolución de Consejo N° 048-2010-CMPC de fecha 07 de diciembre de 2010.
- Distinción realizada por Latin American Quality Institute al Doctor Vicente Walde Jáuregui por su extraordinaria dedicación, apoyo y su destacada labor en el ámbito judicial peruano que demuestra su compromiso con la nación, Lima 19 de Agosto de 2011.
- Miembro Honorario de la Organización Latin American Quality Institute, Ciudad de Panamá, 19 de agosto de 2011.
- Orden al Mérito otorgado por Latin American Quality Institute al Doctor Vicente Walde Jáuregui por la extraordinaria dedicación, servicios y apoyo a favor de la comunidad peruana que permiten la integración y desarrollo, agosto – 2011.
- Reconocimiento del Gobierno Local del Distrito de Independencia otorgado al Doctor Vicente Walde Jáuregui mediante Resolución de Alcaldía N° 1205-2011-MDI de fecha 25 de Noviembre de 2011, por su visita a la Ciudad de Independencia – Huaraz en el marco del III Congreso Internacional de Justicia Intercultural, reconocimiento que se materializó con la imposición de la Medalla Sol Radiante del Distrito, Noviembre – 2011
- Medalla Cívica de la Ciudad de Huaraz mediante Acuerdo de Consejo N° 193-2011-MPH de fecha 25 de Noviembre de 2011 al Doctor Vicente Walde Jáuregui por su destacada labor como jurista y por su constante búsqueda de la paz social y el respeto a la ley, reafirmando su voluntad por mejorar la calidad del servicio judicial en el país. Noviembre – 2011.
- Felicitación realizada por la Municipalidad Provincial de Recuay mediante Resolución de Alcaldía N° 173-2011-GPR de fecha 27 de Noviembre de 2011 al Doctor Vicente Walde Jáuregui en su calidad de Vocal Supremo del Poder Judicial, por su destacada labor

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is crucial for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2. The second part of the document outlines the various methods and tools used to collect and analyze data. It highlights the use of advanced software solutions and manual processes to ensure that all relevant information is captured and processed efficiently.

3. The third part of the document focuses on the role of the management team in overseeing the implementation of these procedures. It stresses the need for clear communication and collaboration between all levels of the organization to ensure that the goals are met.

4. The fourth part of the document provides a detailed overview of the financial aspects of the organization. It includes a breakdown of the budget, revenue streams, and expenses, along with a discussion of the financial risks and opportunities.

5. The fifth part of the document discusses the human resources aspect of the organization. It covers the recruitment process, employee training and development, and the implementation of performance management systems to ensure that the organization has the right people in the right roles.

6. The sixth part of the document addresses the legal and regulatory requirements that the organization must comply with. It provides a comprehensive overview of the relevant laws and regulations, along with the steps that must be taken to ensure full compliance.

7. The seventh part of the document discusses the organization's environmental and social responsibilities. It outlines the various initiatives and programs that are in place to minimize the organization's carbon footprint and promote social justice and equality.

8. The eighth part of the document provides a summary of the key findings and recommendations from the various sections. It highlights the areas where the organization is performing well and the areas where there is still work to be done.

9. The ninth part of the document discusses the future outlook for the organization. It provides a detailed analysis of the market trends and opportunities, along with the organization's strategic vision and goals for the next five years.

10. The tenth part of the document provides a final conclusion and a call to action for all stakeholders. It emphasizes the need for continued commitment and effort to ensure the long-term success and sustainability of the organization.

18
Alarcón

académica, profesional y su valioso aporte a la cultura jurídica de nuestro país. Con motivo de su grata visita al glorioso Callejón de Huaylas. Noviembre – 2011.

- Reconocimiento realizado por la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz al Doctor Vicente Walde Jáuregui de fecha 27 de noviembre de 2011 por su destacada labor y preocupación permanente en la reestructuración funcional del Poder Judicial, enmarcadas dentro del respeto y las atribuciones que garantizan la eficiente función y gestión eficaz de sus miembros. Noviembre – 2011.
- Reconocimiento del Colegio de Abogados de Lima al Doctor Vicente Walde Jáuregui, en mérito a su reconocida trayectoria como Vocal de la Corte Suprema de la República puesta al servicio de la administración de Justicia, otorgándole la distinción de la “Medalla Cívica del Derecho” en fecha 15 de diciembre del 2011 mediante Resolución Decanal N° 059 de fecha 12 de diciembre de 2011, Diciembre – 2011
- Reconocimiento “José Matías Manzanilla” otorgado por la Corte Superior de Justicia de Ica mediante Resolución Administrativa N° 094-2012-P-CSJI/PJ de fecha 16 de Marzo de 2012 al Doctor Vicente Walde Jáuregui por los méritos obtenidos en su trayectoria profesional como abogado y Juez del Poder Judicial, Marzo – 2012.
- Reconocimiento por su efectiva labor para la realización del Pleno Jurisdiccional Regional Penal, en el Distrito Judicial de Apurímac, otorgado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Apurímac, el Doctor Elig Alarcón Altamirano, por Resolución Administrativa N° 742-2012-P-CSJAP/PJ de fecha 14 de septiembre de 2012.
- Distinción otorgada por Latin American Quality Institute al Doctor Vicente Walde Jáuregui por su extraordinaria dedicación, servicios y apoyo a favor de la Comunidad Peruana que permiten la integración y desarrollo. Noviembre – 2012.

10/10

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is crucial for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

11/10

2. The second part of the document outlines the various methods and techniques used to collect and analyze data. It highlights the need for a systematic approach to data collection and the importance of using reliable sources of information.

12/10

3. The third part of the document focuses on the analysis and interpretation of the collected data. It discusses the various statistical and analytical tools that can be used to identify trends and patterns in the data.

13/10

4. The fourth part of the document discusses the importance of communicating the results of the analysis to the relevant stakeholders. It emphasizes the need for clear and concise reporting and the use of visual aids to enhance the presentation of the data.

14/10

5. The fifth part of the document discusses the various challenges and limitations associated with data collection and analysis. It highlights the need for a thorough understanding of the data and the importance of using appropriate methods and techniques.

15/10

6. The sixth part of the document discusses the various applications and uses of data analysis in different fields and industries. It highlights the growing importance of data analysis in decision-making and the need for organizations to invest in data analysis capabilities.

16/10

7. The seventh part of the document discusses the various ethical considerations and privacy concerns associated with data collection and analysis. It emphasizes the need for organizations to be transparent about their data practices and to ensure that they are compliant with relevant laws and regulations.

17/10

8. The eighth part of the document discusses the various future trends and developments in data analysis. It highlights the growing importance of artificial intelligence and machine learning in data analysis and the need for organizations to stay up-to-date with the latest technologies.

18/10

9. The ninth part of the document discusses the various best practices and guidelines for data collection and analysis. It emphasizes the need for a systematic and consistent approach to data collection and the importance of using reliable sources of information.

19/10

10. The tenth part of the document discusses the various conclusions and recommendations drawn from the analysis. It highlights the need for organizations to take action based on the findings of the analysis and to implement measures to improve their data practices.

20/10

11. The eleventh part of the document discusses the various acknowledgments and thanks to the individuals and organizations that provided support and assistance during the course of the study. It expresses appreciation for their contributions and the help they provided in completing the project.

21/10

12. The twelfth part of the document discusses the various references and sources used in the study. It provides a list of the books, articles, and other materials that were consulted during the course of the research and that provided valuable information and insights into the topic.

Handwritten signature or initials in blue ink.

- Miembro Honorario del Ilustre Colegio de Abogados de Arequipa, Sucesor de la Academia Lauretana de Ciencias y Artes, Mediante Resolución N° 29-2013-CAA de fecha 05 de abril de 2013.
- Reconocimiento Institucional y la Distinción de Honor al Mérito Jurídico en el grado del tribuno "Toribio Pacheco y Rivero" del Colegio de Abogados de Arequipa, de fecha 05 de abril de 2013.
- Reconocimiento y Felicitación otorgado por la Municipalidad Provincial de Huaraz mediante Resolución de Alcaldía N° 288-2013-MPH-A de fecha 19 de abril de 2013 al Doctor Vicente Walde Jáuregui por su destacada trayectoria, por su encomiable labor a favor de la Administración de Justicia, siendo loable su desempeño en la impartición de justicia en un Estado de Derecho Democrático, la que resalta a nivel Nacional, función que viene realizando en pro de nuestra identidad e igualdad, Abril – 2013.
- Incorporación como Miembro Honorario del Ilustre Colegio de Abogados de Ancash del Doctor Vicente Walde Jáuregui, mediante Resolución Decanatural N° 002-2013-CAA/D de fecha 19 de abril de 2013.
- Reconocimiento como Huésped Ilustre mediante Resolución de Alcaldía N° 092-2013-MPR/A de fecha 19 de abril de 2013 al Doctor Vicente Walde Jáuregui por su honorable visita al glorioso Callejón de Huaylas del cual es parte integrante la Noble y Laboriosa Provincia de Recuay – jurisdicción del Departamento de Ancash, Abril – 2013.
- Reconocimiento y condecoración con la medalla Pedro Torres Calderón, al Doctor Vicente Walde Jáuregui, mediante Resolución Administrativa N° 364-2013-P-CSJAN/PJ de fecha 12 de Julio de 2013, por su dinámica labor, decidido liderazgo y búsqueda del perfeccionamiento de éste Poder del Estado, en aras de brindar un mejor servicio de Justicia al país, Julio – 2013.
- Felicitación y Reconocimiento como Personaje Ilustre del Distrito de Supe, al Doctor Vicente Walde Jáuregui mediante Resolución de

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher but appears to contain several lines of prose.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher but appears to contain several lines of prose.

Dr
Vente

Alcaldía N° 051-2013/MDS de fecha 26 de Julio de 2013, por su brillante y fructífera trayectoria como Jurista, Magistrado y Docente Universitario, cuya vida ha sido consagrada a impartir Conocimientos y Justicia, Julio – 2013.

- Reconocimiento como Huésped Ilustre y declaración como Hijo Predilecto y de la Provincia de Barranca al Doctor Vicente Walde Jáuregui mediante Resolución de Alcaldía N° 0369-2013-AL/RUV-MPB de fecha 03 de octubre de 2013 por su invalorable aporte al Sistema Judicial y al Estado Constitucional de Derecho, Octubre - 2013.

5.- ACTIVIDADES PROFESIONAL NO DOCENTE:

5.1. Por ejercicio profesional: Miembro de la Orden del Ilustre Colegio de Abogados de Lima desde el 22 de marzo de 1974

5.2. Por otro cargo desempeñado en la actividad Profesional:

- Presidente del Consejo Directivo de la Unidad de Instrucción de Popular y Porvenir, Compañía de Seguros, en el año 1976.
- Procurador del Departamento Legal de la Compañía de Seguros Popular y Porvenir desde el 04.05.70 hasta el 30.11.76 y abogado de la Compañía de Seguros Popular y Porvenir, Compañía de Seguros desde 01.12.76 hasta el 02.08.77
- Es miembro fundador de la Asociación Nacional de Abogados Manuel Lorenzo de Vidaurre y Encalada y miembro de la Junta Directiva en el cargo de Vocal, 1997.
- Ha sido miembro del Tribunal Arbitral del Colegio de Abogados de Lima, 17 de Febrero de 1999.
- Juez Provisional del 30° Juzgado Civil de Lima - 1981

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is essential for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2. The second part of the document outlines the various methods and tools used to collect and analyze data. It highlights the need for consistent and reliable data collection processes to support informed decision-making.

3. The third part of the document focuses on the role of technology in data management and analysis. It discusses how modern software solutions can streamline data collection, storage, and reporting, thereby improving efficiency and accuracy.

4. The fourth part of the document addresses the challenges associated with data management, such as data quality, security, and privacy. It provides strategies to mitigate these risks and ensure that data is used responsibly and ethically.

5. The fifth part of the document discusses the importance of data governance and the role of various stakeholders in ensuring data integrity and compliance with relevant regulations. It emphasizes the need for clear policies and procedures to guide data handling practices.

6. The sixth part of the document concludes by summarizing the key findings and recommendations. It reiterates the importance of a data-driven approach and the need for continuous improvement in data management practices.

7. The seventh part of the document provides a detailed overview of the data collection process, including the identification of data sources, the design of data collection instruments, and the implementation of data collection protocols. It also discusses the importance of pilot testing and validation to ensure the reliability of the data.

8. The eighth part of the document discusses the various methods used for data analysis, including descriptive statistics, inferential statistics, and regression analysis. It provides a step-by-step guide to performing these analyses and interpreting the results.

9. The ninth part of the document focuses on the visualization of data, discussing the use of charts, graphs, and tables to present data in a clear and concise manner. It also discusses the importance of choosing the appropriate visualization method based on the type of data and the message being conveyed.

10. The tenth part of the document discusses the importance of data security and the various measures that can be taken to protect data from unauthorized access, loss, or theft. It also discusses the importance of data backup and recovery procedures to ensure data availability in the event of a disaster.

- Juez Titular del 18° Juzgado Civil de Lima – 1983.
- Vocal Titular de la Corte Superior de Justicia de Lima – 1988.
- Vocal Titular de la Corte Suprema de Justicia de Lima - 2002.
- Integrante de la Comisión de Trabajo en apoyo de la Presidencia en temas relativos a la reforma de la Constitución Política del Estado, 13 de Enero - 2003.
- Integrante del Consejo Consultivo del Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial en el año 2003.
- Presidente de la Comisión de la Corte Suprema para el Levantamiento de la Inmunidad Parlamentaria para el año Judicial 2005, 28 de Diciembre de 2004.
- Integrante de las Comisiones en materia Comercial, Constitucional, Contencioso – Administrativo y en materia de Extradición, 11 de Enero de 2005.
- Presidente de la Comisión de Trabajo encargada de elaborar el Anteproyecto de Ley sobre Casación, 11 de Abril de 2011.
- Socio Activo de la Benemérita Sociedad Fundadores de la Independencia, Vencedores el 2 de Mayo de 1866 y Defensores Calificados de la Patria, desde el 15 de Junio de 2011 mediante Resolución N° 0440-BSFI
- Integrante de la Comisión para elaborar el Texto Sustitutorio del Proyecto de Ley N° 4006/2009-PE que propone establecer medidas para efectivizar el pago de obligaciones de los pliegos presupuestales derivado de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y de resoluciones administrativas que causan estado, Noviembre – 2011.
- Integrante del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Noviembre – 2011 hasta Agosto - 2013.
- Presidente de la Comisión de encargada de elaborar los Cuadros de Méritos y de Antigüedad de las Cortes Superiores Titulares, 15 de Noviembre de 2011.
- Presidente del Consejo Consultivo del Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial, 22 de Noviembre de 2011.

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be clearly documented, including the date, amount, and purpose of the transaction. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In the second section, the author details the various methods used to collect and analyze the data. This includes the use of specialized software tools to process large volumes of information quickly and accurately. The analysis focuses on identifying trends and patterns that might not be immediately apparent from the raw data.

The third part of the document describes the results of the analysis. It highlights several key findings, such as the seasonal fluctuations in certain categories and the overall growth trends over the period studied. These insights are crucial for making informed decisions and planning future operations.

Finally, the document concludes with a summary of the findings and a list of recommendations. It suggests that the identified trends should be closely monitored and that certain areas may require further investigation or adjustment. The goal is to provide a clear and actionable overview of the data for the stakeholders involved.

- Presidente de la Comisión de Trabajo para que proponga las medidas complementarias respecto de la Nueva Imagen Corporativa del Poder Judicial, 15 de Diciembre de 2012.
- Integrante de la Comisión encargada del desarrollo del Concurso de Selección para cubrir la plaza de Relator de la Sala Civil Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República, 26 de Enero de 2012.
- Integrante del Comité de Coordinación entre el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo para la formulación del Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2013, 15 de Marzo de 2012
- Integrante de la Comisión para la emisión de informe sobre Proyecto de Ley que modifica los artículos quince y cincuenta y uno de la Ley número veintiocho mil doscientos treinta y siete, Código Procesal Constitucional, 15 de Marzo de 2012.
- Integrante de la Comisión encargada de estudiar la situación remunerativa de los Magistrados del Poder Judicial, 15 de Marzo de 2012.
- Integrante de la Comisión encargada de presentar propuestas de modificación legal y reglamentaria respecto de las facultades del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, 28 de Marzo de 2012.
- Integrante de la Comisión para realizar las coordinaciones para el otorgamiento de la Medalla de la Justicia del Poder Judicial a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Fiscal de la Nueva Junta Directiva periodo 2012 - 2014 de la Asociación Nacional de Magistrados.
- Presidente de la Comisión de Trabajo encargada de Monitorear el funcionamiento de la Sala Penal Nacional y los Juzgados Penales Supraprovinciales, 26 de Junio de 2012.
- Miembro Titular del Comité de Control Interno del Poder Judicial, 21 de Setiembre de 2012.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in several paragraphs and is mostly illegible due to low contrast and blurring.

- Integrante de la Comisión respecto del Proyecto de Reglamento de Funcionamiento de la Asociación Mutualista Judicial, 11 de Octubre de 2012.
- Primer representante suplente de la Corte Suprema ante el Jurado Nacional de Elecciones para el período 2012-2016, 14 de Noviembre de 2012.
- Presidente de la Comisión para que analice y formule las propuestas reglamentarias que permitan encontrar soluciones a los casos que aparecen en materia de elección de Presidente de Corte Superiores de Justicia, 27 de Noviembre de 2012
- Coordinador para la ejecución del Proyecto y Sostenibilidad del Servicio de Jurisprudencia Sistematizada, 05 de Diciembre de 2012.
- Presidente de la Comisión encargada de formular propuestas normativas respecto de: que el cargo de Presidente de la Academia de la Magistratura, cuando recaiga en uno de los Jueces Supremos, sea a tiempo completo; que los miembros designados por la Sala Plena ante la Academia de la Magistratura informen periódicamente o den cuenta de la labor realizada a fin de presentar los proyectos de ley para las modificaciones correspondientes. 25 de Marzo de 2013.
- Presidente de la Comisión encargada de elaborar un informe respecto al otorgamiento de licencias sindicales en el Poder Judicial, 27 de marzo de 2013.

6.- CERTAMENES CIENTIFICOS:

6.1. Congresos y Seminarios Internacionales

ASISTENTE

- Participante en el Congreso Internacional de la Asociación de Cortes Supremas Administrativas sobre problemas relacionados con la "La

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is extremely faint and illegible due to the low contrast and scan quality. It appears to be organized into several paragraphs or sections, but the specific content cannot be discerned.

ejecución de las decisiones de la jurisdicción administrativa” realizado en la ciudad de Madrid, España del 24 al 29 de abril del 2004

24
ventafreut

6.2. Seminarios, Simposio, Jornadas Nacionales

ASISTENTE

- Participante en el Cursillo “Los Derechos Reales de Garantía” dictado del 25 de agosto al 03 de setiembre de 1971.
- Participante en el “SEMINARIO DE CAPACITACION METODOLOGIA PARA LA IMPLEMENTACION DE LAS UNIDADES DE INSTRUCCION” realizado del 15 al 19 de marzo de 1976.
- Seminario – Forum sobre “ESTABILIDAD LABORAL Y LA LEGISLACION COMPARADA EN EL PERU Y AMERICA” realizado por Servicios Generales – Prensa y Relaciones Publicas – GEPRESS, 10 de septiembre de 1976.
- Curso “FORMACION DE COORDINADORES DE UNIDADES DE INSTRUCCIÓN” realizado por la Escuela de Capacitación en Seguros, 08 de Junio al 15 de setiembre de 1976.
- Participante en el Primer Seminario – Forum sobre “ESTABILIDAD LABORAL Y LA LEGISLACION COMPARADA EN EL PERU Y AMERICA”, setiembre de 1976
- Participante en el VI CONGRESO PANAMERICANO DE PRODUCTORES DE SEGUROS – deliberaciones, en carácter de observador, 08 de octubre de 1976
- Participante en el II CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO DE ABOGADOS DEL PERU”, realizado por la Federación Nacional de Colegios de Abogados del Perú, celebrado los días 18, 19 y 20 de julio de 1985.
- Participante en el “PRIMER SEMINARIO SOBRE CONSTITUCIÓN, COMUNICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA”, realizado del 14 al 18 de 1987.

25 Ventanas

- Participante en el Forum sobre "Las acciones de Habeas Corpus y Amparo y su aplicación por el Poder Judicial, realizado en la Ciudad de Lima del 20 al 22 de Febrero de 1986 otorgado por la Corte Suprema de Justicia de la República.
- Panelista en el Forum "EL DERECHO PROCESAL CIVIL EN EL PERU" realizado los días 4, 5 y 6 de julio de 1989, Julio 1989.
- Participante en el seminario "LOS TITULOS VALORES" realizado del 10 al 12 de noviembre de 1992.
- Participación en el "SEMINARIO SOBRE LA EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION LEGAL", realizado por la USMP, el día 09 de Marzo de 1994.
- Seminario "METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA APLICADA AL DERECHO", realizado por la Facultad de Derecho de la USMP, 03 de Noviembre de 1995.
- I Convención Latinoamericana de Derecho, desarrollada del 21 a 24 de Noviembre de 1995, ciudad de Ica- Perú
- Forum "NUEVA LEGISLACION ANTIDROGAS DECRETO LEGISLATIVO N° 824", realizado por la Asociación de Damas del Ministerio Público, los días 02 y 03 de Setiembre de 1996.
- Asistencia y Participación en la PRIMERA REUNION ACADEMIA celebrada con la finalidad de estudiar y actualizar los curriculum académicos de la escuela de Pre- Grado, en el Hotel Oro Verde de San Isidro, realizado por la USMP, Diciembre de 1996.
- Forum "DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS" cincuenta años de vigencia en el Perú 1948-1998 realizado por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la USMP. 15 de Diciembre de 1998,
- Participante en el PRIMER FORUM NACIONAL DE MEDICINA LEGAL, realizado del 17 al 20 de noviembre de 1981 en el Auditorio de Petróleos del Perú con el auspicio de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Universidad Nacional Federico Villareal y Universidad Peruana Cayetano Heredia, habiendo cumplido 21 horas

Year	1970	1971	1972	1973	1974	1975	1976	1977	1978	1979	1980	1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030																																																																																																																								
Population	100	105	110	115	120	125	130	135	140	145	150	155	160	165	170	175	180	185	190	195	200	205	210	215	220	225	230	235	240	245	250	255	260	265	270	275	280	285	290	295	300	305	310	315	320	325	330	335	340	345	350	355	360	365	370	375	380	385	390	395	400	405	410	415	420	425	430	435	440	445	450	455	460	465	470	475	480	485	490	495	500	505	510	515	520	525	530	535	540	545	550	555	560	565	570	575	580	585	590	595	600	605	610	615	620	625	630	635	640	645	650	655	660	665	670	675	680	685	690	695	700	705	710	715	720	725	730	735	740	745	750	755	760	765	770	775	780	785	790	795	800	805	810	815	820	825	830	835	840	845	850	855	860	865	870	875	880	885	890	895	900	905	910	915	920	925	930	935	940	945	950	955	960	965	970	975	980	985	990	995	1000

académicas, organizado por el Ministerio de Justicia – Dirección General de Justicia, 02 de mayo de 1997

- Participante en el “PRIMER TALLER DE AUTOFORMACIÓN EN DIDACTICA UNIVERSITARIA”, para docentes de la USMP, realizado el 19 de Julio al 20 de Noviembre de 1999.
- Participante en el “SEGUNDO TALLER DE AUTOFORMACIÓN EN DIDACTICA UNIVERSITARIA”, para docentes de la USMP, realizado el 06 de Mayo al 04 de Noviembre del 2000.
- Asistente del Seminario “Por una Administración de Justicia Independiente en las América” celebrado el 27 de setiembre de 2002 organizado por la Federación Interamericana de Abogados.
- Asistente en el “II SEMINARIO INTERNACIONAL DESARROLLO PRACTICO DE LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE”, realizado por la USMP, el día 20,21 y 22 de Julio de 2006.
- Participante en el encuentro “GESTIÓN EDUCATIVA: FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL TRABAJO DOCENTE”, realizado por la USMP, el 31 de Mayo de 2008.
- Participante de II CONGRESO INTERNACIONAL SOBRE JUSTICIA INTERCULTURAL EN COMUNIDADES ANDINAS Y RONDAS CAMPESINAS “CONSTRUYENDO UN PAÍS CON JUSTICIA SOCIAL”, realizado los días 08, 09 y 10 de diciembre de 2010, en la ciudad de Cajamarca.
- Participante del Acto Inaugural del II CONGRESO INTERNACIONAL SOBRE JUSTICIA INTERCULTURAL EN COMUNIDADES ANDINAS Y RONDAS CAMPESINAS “CONSTRUYENDO UN PAÍS CON JUSTICIA SOCIAL” brindando las palabras de bienvenida, realizado los días 08, 09 y 10 de diciembre de 2010, en la ciudad de Cajamarca
- Invitado en la QUINTA SESIÓN DE LA CÁTEDRA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA, tema: “Parámetros Democráticos” a cargo del Señor Doctor Álvaro Uribe Vélez- Ex Presidente de la República de Colombia realizado en el Salón

27
Noviembre

Vidaurre de Palacio Nacional de Justicia de la República del Perú, el 15 de Diciembre de 2010.

- Participante en el ENCUENTRO DE DOCENTES 2011, LA MEJORA CONTINUA EN LA CALIDAD EDUCATIVA: SUPERANDO DEBILIDADES, CONSOLIDANDO FORTALEZAS”, realizado por la Facultad de Derecho de la Universidad San Martín de Porres el 28 de Mayo de 2011.
- Participante en el QUINTO CONGRESO NACIONAL DE JUECES: Calidad, eficacia y eficiencia en el servicio de impartición de justicia, realizado los días 27, 28 y 29 de octubre del 2011 en Tarapoto- San Martín, organizado por el Poder Judicial.
- Participante en el III Congreso Internacional de Justicia Intercultural, realizado los días 28, 29 y 30 de Noviembre de 2011 en la ciudad de Huaraz.
- Conversatorio Internacional: Espacio de conflicto entre la función judicial, los medios de comunicación y la política, realizado por la Academia de la Magistrados, el día 05 de marzo de 2012 , duración de cuatro horas lectivas.
- Participante en el Conversatorio Internacional “ASPECTOS GENERALES DE LA CASACIÓN”, en la ciudad de Lima el 21 de Mayo de 2012 organizado por la Academia de la Magistratura.
- Participante en el VII Curso de Jueces: Asociación Latino-americana e Ibérica de Derecho y Economía (ALACDE), co-organizado con la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres, Lima – Perú, 20 de junio de 2012.
- Participante en el IV Congreso internacional sobre Justicia Intercultural, realizado los días 13 , 14 y 15 de diciembre de 2012, organizado por el Poder Judicial, en el Edificio Carlos Zavala Loayza.
- Participante a las conferencias magistrales “Constitucionalismo en la Era de la Globalización” y “Constitucionalismo y Jurisdicción”, a cargo de juristas internacionales Dr. Luigi Ferrajoli, Catedrático Universitario de Italia y Dr. Perfecto Andres Ibáñez, Magistrado del Tribunal

... (faint text)

27
Vent
0010

Supremo de España, llevada a cabo el día 24 de abril de 2013, en el Auditorio Principal del Edificio Carlos Loayza Zavala del Poder Judicial, organizada por el Poder Judicial y la Red Latinoamericana de Jueces – REDLAJ.

- Participante en el seminario “Constitución y Gobierno de Tribunales en una Sociedad” dirigido a los señores jueces de la Corte Suprema de Justicia de la República, dictado por el Dr. John S. Baker, ofrecido en conjunto con la Facultad de Derecho de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, del 14 al 17 de enero de 2014, con una duración de 10.6 horas lectivas.

PONENTE

- Ciclo de Estudios de la Legislación Peruana “LEY DE TÍTULOS VALORES N° 16587”, realizado por la Asociación para el Desarrollo de la Investigación Jurídica – A.D.E.I.J. - 25 de setiembre al 07 de octubre de 1985 en el Auditorio del Colegio de Jesús.
- Seminario “CONSTITUCION, PODER JUDICIAL Y REGIONALIZACION” otorgado por el Tribunal de Trabajo y Comunidades Laborales y por la Asociación de Egresados de la Facultad de Derecho de la UNMSM, realizado del 25 de agosto al 29 de setiembre de 1990, habiéndose dictado 24 horas efectivas.
- Seminario “CONSTITUCION, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS”, realizado por la Comunidad de Buen Pastor – Santa María Eufrasia, la Facultad de Derecho de la USMP y la Asociación de Egresados de la Promoción 1973, 19 de octubre de 1991.
- Forum “Los Contratos Modernos Empresariales” organizado por el Circulo de Estudios Académicos – Empresarial CEADE llevada a cabo en el Auditorio de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos los días 19, 20 y 21 de Noviembre de 1996.

... a la ... de ...
... de ...
... de ...

... de ...
... de ...
... de ...
... de ...

EXERCICIO

... de ...
... de ...
... de ...

... de ...
... de ...
... de ...

... de ...
... de ...
... de ...

... de ...
... de ...
... de ...

... de ...
... de ...
... de ...

29
Ventura

- Curso "ACTUALIZACION ACADEMICA Y PROFESIONAL" realizado en el Salón de Grados de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Federico Villarreal, realizado desde el 09 de julio hasta el 21 de setiembre de 2001.
- Conferencia de Títulos Valores realizada los días 21 y 22 de Marzo de 2002 en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de a USMP.
- Seminario sobre la Restructuración del Poder Judicial, organizado por ADAPOJ en el Auditorio José León Barandiran del Colegio de Abogados de Lima, los días 03 y 04 de noviembre de 2003.
- I JORNADA ACADEMICA DE ACTUALIZACION EN TEMAS DE DERECHO CIVIL con el tema "reglas Básicas y la Desmaterialización de los Títulos Valores" realizado en el Auditorio de la Corte Superior de Justicia de Ica, 18 de Marzo de 2011.
- SEMINARIO ESPECIALIZADO EN DERECHO PROCESAL CIVIL "TEMAS DE ACTUALIDAD", tema de exposición: "Acciones Cambiarias Directas e Indirectas y Acciones Extracambiarias en la Ley 27287", realizado en el Auditorio Institucional "José León Barandiarán" del Colegio de Abogados de Lima, el 17 de Noviembre de 2011.
- "PRIMER PROGRAMA DE CAPTACION DEL TALENTO UNIVERSITARIO PARA EL SISTEMA DE JUSTICIA: SEMILLERO JUDICIAL 2012", tema de exposición: "Organización y Funciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial" realizado en la ciudad de Lima del 20 febrero al 02 de marzo de 2012, con una duración de ochenta horas lectivas.
- SEMINARIO DERECHO ORDENADOR DEL CONSUMO, realizado en la ciudad de Lima, el día 10 de julio de 2013, organizado por la Corte Superior de Justicia de Lima, con el auspicio de la Académica de la Magistratura.

MIEMBRO DE COMITÉ ORGANIZADOR

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

- Integrante del Jurado en la I Convención Latinoamericana de Derecho, desarrollada del 21 a 24 de Noviembre de 1995, ciudad de Ica- Perú.
- Presidente de la Comisión Organizadora del I Curso Internacional de Verano, desarrollado en la facultad de Derecho de la USMP, 07 de Julio de 2008.
- Presidente de la Comisión Organizadora del II Curso Internacional de Verano, en la Facultad de Derecho de la USMP, año 2009.
- Organizador del Pleno Jurisdiccional Civil, realizado los días 10 y 11 de agosto de 2012, en el Hotel El Pacifico de la Ciudad de Talara
- Organizador del Pleno Jurisdiccional Nacional Comercial, realizado los días 24 y 25 de agosto de 2012, en el Hotel Costa del Sol de la Ciudad de Chiclayo.
- Organizador del Primer Curso de Inducción par a Magistrados del poder Judicial, realizado los días 10, 11 , 12 y 13 de setiembre de 2012, en el Auditorio de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega – Lima.
- Organizador del Pleno Jurisdiccional Regional Penal, realizado los días 14 y 15 de setiembre de 2012, en el Hotel Alhambra de la Ciudad de Abancay, Dpto. Apurímac.
- Organizador del Pleno Jurisdiccional Laboral, realizado los días 28 y 29 de setiembre de 2012, en el Hotel San Agustín Exclusive de la Ciudad de Lima.
- Organizador del Pleno Jurisdiccional Nacional Civil, realizado los días 19 y 20 de octubre de 2012, en el Hotel San Agustin Exclusive de la Ciudad de Lima.
- Organizador del Pleno Jurisdiccional Nacional Penal, realizado los días 16 y 17 de noviembre de 2012, en el Hotel El Lago de la Ciudad de Arequipa.

7.-IDIOMAS NATIVOS Y EXTRANJEROS:

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher but appears to contain several paragraphs of prose.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or a date.

3A
trabaja en

7.1. Lee y traduce

- Inglés, estudios realizados en el Instituto Cultural Peruano Norteamericano - ICPNA, año 1971.
- Inglés e Italiano, nivel Básico; estudios realizados en el Programa de idiomas extranjeros de la escuela de Posgrado de UNMSM.

VICENTE RODOLFO WALDE JÁUREGUI

Juez Supremo Titular (c)

Handwritten text, possibly a list or notes, located at the top of the page. The text is very faint and difficult to read.

Handwritten text, possibly a title or a specific heading, located in the middle of the page.

1. TITULOS Y GRADOS



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

73
10/10/21

NOTARIA ZARATE DEL PINO
Jr. Larco Nº 110 - Lima 1
Telf.: 426-8747 - Telefax: 426-8482

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través del Jefe de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra previamente inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos	WALDE JAUREGUI
Nombres	VICENTE RODOLFO
Tipo de Documento de Identidad	DNI
Numero de Documento de Identidad	07217178

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Rector	JUAN DE DIOS GUEVARA
Secretario General	JOSE TARAZONA CAMACHO
3Ra Autoridad	-

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Grado Académico	BACHILLER
Denominación	BACHILLER EN DERECHO
Fecha de Expedición	13/07/73
Resolución/Acta	39549
Diploma	FORMATO ANTIGUO

Lugar y fecha de emisión de la presente constancia:
Santiago de Surco, 12 de Octubre de 2021



CÓDIGO VIRTUAL 0000410871

JESSICA MARTHA ROJAS BARRUETA
JEFA

Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° 27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.

CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es
reproducción exacta del documento que he tenido a la vista

Lima, 12 de Octubre del 2021



Juan Belfor Zárate Del Pino
NOTARIO DE LIMA





REPÚBLICA

DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN



NOTARIA
LAS ALON
OVALO DE S
SANTA ANA
362

El Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

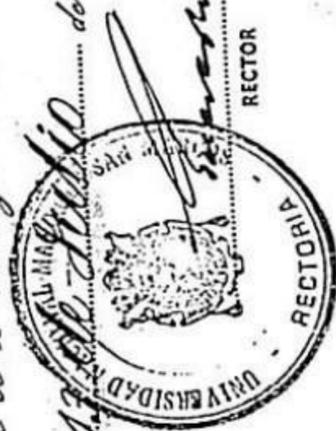
Por cuanto: Con fecha 12 de Julio de 1973 se ha aprobado en el examen correspondiente para optar el Grado

Bachiller en Derecho

a Don Vicente Rodolfo Valde Lúmeque

Por tanto: El Consejo Ejecutivo de la Universidad le otorga el Presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lima, a 12 de Julio de 1973.



EL INTERESADO

Registrado a fojas 11 del libro del Programa Académico respectivo 1090.

Legalización a la vuelta

NOTARIA ZARATE DEL PINO
1116 - Lima 1

Tel.: 420...

32
Trentidos

23
vinti

CERTIFICO: Que la Copia fotostática de anverso y reverso es reproducción exacta del documento original que he tenido a la vista y con el cual he practicado minuciosa confrontación encontrándolos idénticos en su contenido de lo que doy fe.-

Lima, 12 de Octubre del 2021



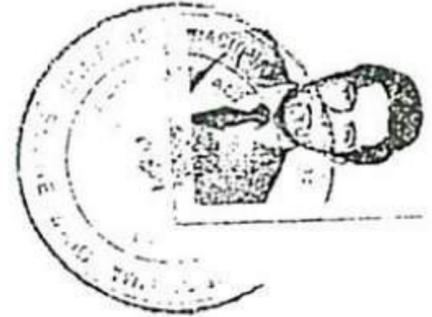
Juan B. Zárate Del Pino
NOTARIO DE LIMA



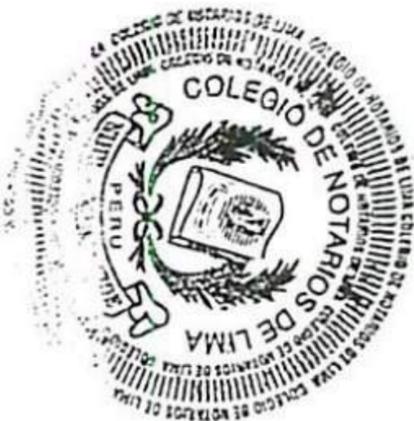
FECHA, LIMA.

CERTIFICO: QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA REDUCIDA ES IDÉNTICA EN SU CONTENIDO A SU ORIGINAL EL CUAL HE TENIDO A LA VISTA Y AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO

07 JUL 2008



Miguel Zambrano Rodríguez
NOTARIO DE LIMA



NOTARIA ZARATE DEL PINO
Jr. Laripa N° 1116 - Lima 1
Tel.: 426-8747 - Telefax: 426-8488

28 Venturoso

15 quin 37

NOTARIA FERNANDEZ GALVEZ
Av. Canadá 1014 Urb. Sta. Catalina
La Victoria - TELF. 265 - 5221

NOTARIA FERNANDEZ GALVEZ
Av. Canadá 750 - Urb. Santa Catalina
La Victoria - TELF. 265 - 5221

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCO
DIRECCION DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

NOTARIA LAMBRANO
LAS ALONDRAS 127
LOVALO DE SANTA ANITA
SANTA ANITA - LIMA 43
362-4545

ACTA DE GRADO DE BACHILLER EN DERECHO

Reunido el Jurado examinador, constituido por los señores

Profesores: doctores JOSE A. CARRANZA, LUIS I. ...

DOCTORA VICTORIA SANTA VILA, JESUS RAMIREZ BORGIANO

Bachiller en Derecho, don VICENTE ... postulante al grado de

graduado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, titulada: "LAS SERVIDUMBRES

de las Haciendas de la zona de ...

después de haber la exposición de su tesis que he

resultando el candidato a ...

para constancia se extiende la presente en Lima, a

los 03 días del mes de ... de mil

novecientos ...

Jose Eusebio ...
Presidente del Jurado

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Legalización a la vuelta. →

CERTIFICO: Que ésta copia es reproducción del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido, la misma que legalizo
FECHA, LIMA: 08 JUL 2008



[Handwritten signature]

Alfredo Zambrano Rodríguez
NOTARIO DE LIMA



CERTIFICO: Que la Copia fotostática de anverso y reverso es reproducción exacta del documento original que he tenido a la vista y con el cual he practicado minuciosa confrontación encontrándolos idénticos en su contenido de lo que doy fe.

Lima, 12 de Octubre del 2008



[Handwritten signature]
Juan Belfor Zárate Del Pino
NOTARIO DE LIMA

**CARRILLO BENEZUELA
CARILLA BENEZUELA
BLANCO**



NOTARIA ZARATE DEL PINO
Jr. Lampa N° 1116 - Lima 1
Telf.: 426-8747 - Telefax: 426-8482

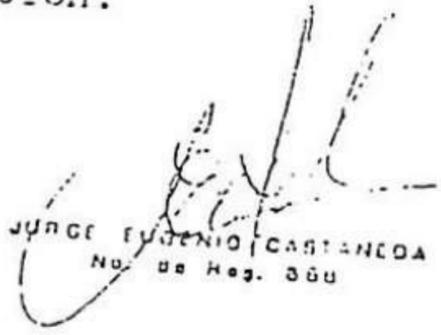
34
Trentun...
38

Handwritten notes and signatures in the top right corner.

Señor:

habiendo sido informada la tesis denominada "Las servidumbres", por el señor doctor don Víctor Taquiá Vila, quien opina no sólo por su aprobación, sino porque este trabajo, atendida su importancia, debe ser publicado por la Universidad, y teniendo en cuenta el suscrito la versación del opinante, me adhiero en su integridad al dictamen en cuestión.

Lima, 16 de Junio de 1973.


JORGE EUGENIO CASTAÑEDA
No. de Reg. 380

CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es
reproducción exacta del documento que he tenido a la vista

Lima, 12 de Octubre del 2021



Juan B. Zárate Del Pino
NOTARIO DE LIMA



37
Deu

1.1 TITULO PROFESIONAL



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

38
trav
Oct

NOTARIA ZARATE DEL PINO

REGISTRO NACIONAL DE

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

TELEFONO: 426-8747 - TELEFAX: 426-8482

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través del Jefe de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra previamente inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos	WALDE JAUREGUI
Nombres	VICENTE RODOLFO
Tipo de Documento de Identidad	DNI
Numero de Documento de Identidad	07217178

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Rector	JUAN DE DIOS GUEVARA
Secretario General	JOSE TARAZONA CAMACHO
3Ra Autoridad	-

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Título profesional	ABOGADO
Fecha de Expedición	05/03/74
Resolución/Acta	41471
Diploma	FORMATO ANTIGUO

Lugar y fecha de emisión de la presente constancia:
Santiago de Surco, 12 de Octubre de 2021



CÓDIGO VIRTUAL 0000410866

JESSICA MARTHA ROJAS BARRUETA
JEFA

Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.

CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es
reproducción exacta del documento que he tenido a la vista

Lima, 12 de OCTUBRE del 2021



Juan Belfor Zárate Del Pino
NOTARIO DE LIMA



REPÚBLICA

DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Por cuanlo: Con fecha 25 de Febrero de 1974 se ha aprobado en el examen correspondiente para optar el Título de

Abogado

a Don Vicente Rodolfo Waldo Suroyqui

Por tanto: El Consejo Ejecutivo de la Universidad le otorga el Presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lima, a 5 de Febrero del año de 1974.

SECRETARIA GENERAL
Registrado a fojas 204 del libro respectivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
RECTORIA

EL INTERESADO
F. Suroyqui

Registrado a fojas 10 del libro del Programa Académico respectivo. 4427

NOTARIA CAMBREMAYO
LAS ALONDRAS 127
BOVALDE DE SANTA ANITA
SANTA ANITA LIMA 43
362-4545

NOTARIA ZARATE DEL PINO
Nº 1116 - Lima I
426-8482

(27) ventisiete (27)

27
del 27

CERTIFICO: Que la Copia fotostática de anverso y reverso es reproducción exacta del documento original que he tenido a la vista y con el cual he practicado minuciosa confrontación encontrándolos idénticos en su contenido de lo que doy fe.

Lima, 12 de Octubre del 2021



Juan B. Zárate Del Pino
NOTARIO DE LIMA



74 Julio



Colegio de Abogados de Lima, bajo el N.º 5827 y en la fecha.

Lima, 22 de Mayo de 1974.

Carla Paulley

CERTIFICO: QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA REDUCIDA ES IDÉNTICA EN SU CONTENIDO A SU ORIGINAL EL CUAL HE TENIDO A LA VISTA Y AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO.
FECHA, LIMA.

07 JUL 2008

[Handwritten signature]

Salvador Zambrano Rodríguez
NOTARIO DE LIMA





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

40
cml

NOTARIA ZARATE DEL PINO
J.R. Zarate del Pino
Telf.: 426-8747 - Telefax: 426-8482

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través del Jefe de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra previamente inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos	WALDE JAUREGUI
Nombres	VICENTE RODOLFO
Tipo de Documento de Identidad	DNI
Numero de Documento de Identidad	07217178

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre	UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES
Rector	JOSE ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Secretario General	RODOLFO GAVILANO OLIVER
Decano	ALFREDO QUISPE CORREA

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Grado Académico	MAESTRO
Denominación	MAESTRO EN DERECHO
Fecha de Expedición	17/05/1996
Resolución/Acta	332-1996-R-SMP
Diploma	A064379

Lugar y fecha de emisión de la presente constancia:
Santiago de Surco, 12 de Octubre de 2021



CÓDIGO VIRTUAL 0000410868

JESSICA MARTHA ROJAS BARRUETA
JEFA

Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

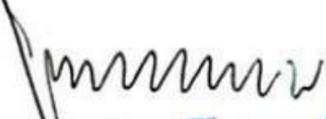
Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° 27269 - Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.

CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es
reproducción exacta del documento que he tenido a la vista

Lima, 12 de Octubre del 2021




Juan Belfor Zárate Del Pino
NOTARIO DE LIMA





REPUBLICA DEL PERU

NOTARIA ZARATE DEL PINO

Jr. Lampa N° 1116 - Lima 1

Tel.: 426-8747 - Telefax: 426-8482



UNIVERSIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad de San Martín de Porres

Por Cuanto:

El Consejo Universitario ha otorgado el

Grado Académico de Magistero en Derecho

Especialidad: Derecho del Trabajo

a don Vicente Rodolfo Usabde Janregui

quien después de haber sido aprobado en la Facultad de:

Derecho

con los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes, optó dicho

Grado el día 03 de Mayo de 1996

Por tanto:

Expide el presente, para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lima el 17 de Mayo de 1996

[Firma]

[Firma]
ING. JOSE ANTONIO CUMING ESSESSO
RECTOR

Legalización
a la vuelta

30
treinta

24
veinticuatro

[Firma]

CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es
reproducción exacta del documento que he tenido a la vista

Lima, 12 de Octubre del 2021

Juan Belfor Zárate Del Pino
NOTARIO DE LIMA



NOTARIA ZARATE DEL PINO



Jr. Lampa UNIVERSIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES

MAESTRIA EN DERECHO

AV. JAVIER PRADO OESTE 590 SAN ISIDRO 223469 LIMA - PERU

31
treinta y
seis

ACTA DE EXAMEN DE GRADO DE MAESTRO EN DERECHO
DERECHO DEL TRABAJO

CON MENCION EN LA ESPECIALIDAD DE:

Reunido el jurado examinador, constituido por los Señores
Doctores : ALFREDO QUISPE CORREA (PRESIDENTE), GUILLERMO --
GARCIA MONTUFAR, DARIO HERRERA PAULSEN, FERNANDO ELIAS -
MANTERO (ASESOR), FRANCISCO JAVIER ROMERO MONTES (COORD.
ASESOR OBJ.), ROBERTO KEIL ROJAS Y PEDRO PATRON FAURA.

el postulante al Grado de Maestría en Derecho don (ña) : VICENTE RODOLFO,
WALDE JAUREGUI

procedió a hacer la exposición de su Trabajo de Investigación
Y CIENCIAS POLITICAS QUE SUSCRIBE DE LA
intitulado: "LAS ACCIONES DE AMPARO Y LOS DERECHOS LABORALES"
CONSTANCIA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA DE SU ORIGINAL QUE HA TENIDO A
LA VISTA Y QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO
CORRESPONDIENTE.

contestando las objeciones que fueron formuladas por los Señores miembros, del
SAN ISIDRO, 07 DE Mayo DE 1997
Jurado de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias.

Concluida la EXPOSICION DE TESIS en ABRIL de 1997 en ABRIL de 1997 en ABRIL de 1997
resultando el candidato: aprobado por unanimidad con felicitacion

Y, para constancia se expide la presente Acta, en San Isidro, a
los : TRES días del Mes de ABRIL
de mil novecientos NOVENTA Y SEIS

[Handwritten signatures of the jury members]

c.c.
archivo

[Signature of Alfredo Quispe Correa]
ALFREDO QUISPE CORREA
DECANO

[Vertical stamp: D. ALFREDO QUISPE CORREA, DECANO]

CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es
reproducción exacta del documento que he tenido a la vista

Lima, 12 de Octubre del 2021



Juan Belfor Zárate Del Pino
NOTARIO DE LIMA





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

43
Certe
ne

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

NOTARIA ZARATE DEL PINO
Jr. Lampa N° 1116 - Lina 1
Telf.: 426-8747 - Telefax: 426-8482

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través del Jefe de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra previamente inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos	WALDE JAUREGUI
Nombres	VICENTE RODOLFO
Tipo de Documento de Identidad	DNI
Numero de Documento de Identidad	07217178

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Rector	COTILLO ZEGARRA PEDRO ATILIO
Secretario General (E)	PIZARRO CABRERA RAUL GERMAN
Decano	GONZALES ESPINOZA CHEDORLAOMER RUBEN

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Grado Académico	DOCTOR
Denominación	DOCTOR EN DERECHO Y CIENCIA POLITICA
Fecha de Expedición	14/05/15
Resolución/Acta	01780-R-2015
Diploma	A001DA1551DR0045203

Lugar y fecha de emisión de la presente constancia:
Santiago de Surco, 12 de Octubre de 2021



CÓDIGO VIRTUAL 0000410867

JESSICA MARTHA ROJAS BARRUETA
JEFA

Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° 27269 - Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.

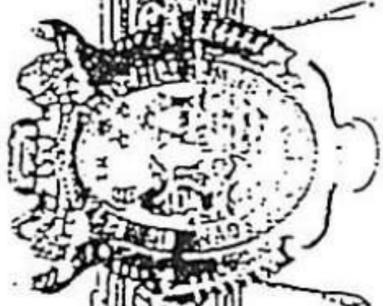
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es
reproducción exacta del documento que he tenido a la vista

Lima, 12 de OCTUBRE del 2021



Juan B. Zárate Del Pino
NOTARIO DE LIMA





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
 FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
 UNIDAD DE POST - GRADO DERECHO

DOCTORADO EN DERECHO Y CIENCIA POLITICA

Vicente Rodolfo Walde Jáuregui

con aprobar las asignaturas del Plan de Estudios Doctorales, de conformidad con la Ley N° 28043 y el Estatuto de la Universidad, acumulando un total de 73 Créditos.

Jose H. Fernández Galvez
 Notario de Lima

DR. JOSE A. SILVA VALLEJO
 DECANO
 FACULTAD DE DERECHO Y C. P.

DR. UNISES MONTAYA ALBERTI
 DIRECTOR
 UNIDAD DE POST - GRADO DERECHO Y C. P.

SR. JESUS MORI CONDORI
 SECRETARIO
 UNIDAD DE POST - GRADO DERECHO Y C. P.

COPIA FERNANDEZ GALVEZ
 Sr. Canada 750 - Urb. Santa Catalina
 La Victoria
 Telf: 255-4393/172-4027 Refax: 265-5617

UNIVERSIDAD DE SANTA ANITA
 SANTA ANITA - LIMA 43
 Telf.: 426-8747



UNIVERSIDAD ZARATE DEL PINO
 Telf.: 426-8747

29
 Trujillo 25

46
 cur



CERTIFICO: Que la Copia fotostática de anverso y reverso es reproducción exacta del documento original que he tenido a la vista y con el cual he practicado minuciosa confrontación encontrándolos idénticos en su contenido de lo que doy fe.-

Lima, 12 de Octubre del 2008



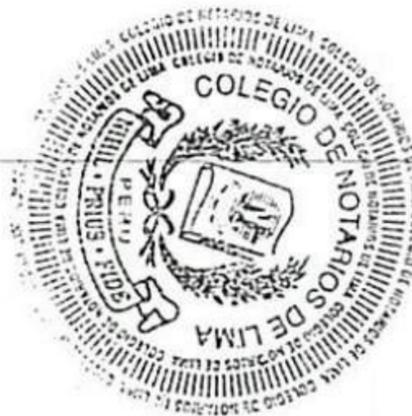
Juan B. Zárate Del Pino
NOTARIO DE LIMA



CARILLA EN BLANCO
Aljeda Zambrana Rodríguez
NOTARIO DE LIMA

CERTIFICO: que esta copia es reproducción del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido. la misma que legalizo
FECHA, LIMA: 08 JUL 2008

[Handwritten signature]





REPÚBLICA

DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Por cuanto: El Consejo de la Facultad de

Derecho y Ciencia Política

con fecha **09** de **Enero** de **2015** acordó otorgar el

Grado Académico de

Doctor en Derecho y Ciencia Política

a Don (ña) **Vicente Rodolfo Walde Jáuregui**

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, confiere el mencionado Grado Académico a cuyo efecto expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

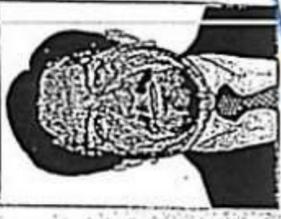
Dado y firmado en Lima, el **14** de **Mayo** de **2015**


RECTOR


SECRETARIO GENERAL


DECANO


DIRECTOR DE POST GRADO



NOTARIA ZARATE
Jr. Lampa N° 1116 - Lima I
Tel: 426-8347 - Telefax: 426-8482



CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es
reproducción exacta del documento que he tenido a la vista

Lima, 12 de Octubre del 2021


Juan Belfor Zárate Del Pino
NOTARIO DE LIMA



46
Cute
Sno

7. *CAL - CONSTANCIA*



Colegio de Abogados de Lima
Secretaría General

NOTARIA ZARATE DEL PINO
Jr. Lampa N° 1116 - Lima 1
Telf.: 426-8747 - Telefax: 426-8482

4178-2021/CAL-CONST-V

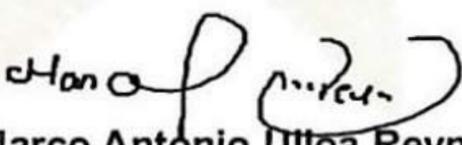
47
Const-2021

**EL SECRETARIO GENERAL DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA,
CERTIFICA**

Que, el señor Abogado **WALDE JAUREGUI VICENTE RODOLFO**, Miembro de la Orden con registro CAL N° 05827 e incorporado el 22 de marzo de 1974, se encuentra **ACTIVO** para el ejercicio de la profesión.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado, en la ciudad de Lima, a los catorce días del mes de octubre del año 2021.




Marco Antonio Ulloa Reyna
Secretario General

Periodo de validez de la presente constancia : Hasta el 30/04/2022.

Av. Santa Cruz N° 255 - Miraflores
7106626/7106627

CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es
reproducción exacta del documento que he tenido a la vista

Lima, 14 de Octubre del 2021



Juan B. Zárate Del Pino
NOTARIO DE LIMA



48
with
over

4. INVESTIGACIONES Y PUBLICACIONES

49
Cust
Neri

4.1 TRABAJOS DE INVESTIGACIONES Y CREACIÓN



Revista

Orbita Judicial

Año II - N° 06 - Agosto 2013 - Director: Danilo Tito Viru Polo - Precio: S/ 5.00

Fiscal de la Nación
José Peláez Bardales y
Juez Supremo
Vicente Walde Jáuregui



Sueldo digno para jueces fiscales

Magistrados Unidos

NOTARIA ZD
Jr. Lampy
Tel.: 436-9

TÍTULOS VALORES PERJUDICADOS

Por: Vicente Rodolfo Walde Jáuregui
Juez Supremo miembro del Poder Ejecutivo del Poder Judicial y
Presidente del Consejo Consultivo del Centro de
Investigaciones de la Corte Suprema



En las actividades mercantiles principalmente se utilizan a diario una pluralidad de Títulos Valores que cumplen a cabalidad con sus objetivos de hacer más céleres las transacciones y garantizarlas con eficacia; ello no obstante algunas veces nos podemos encontrar con normas que no desarrollan algunos conceptos básicos, por ello producen un ámbito controversial en su aplicación como ocurre con aquellos documentos que la ley civil identifica como Títulos Valores Perjudicados y ello amerita algunas reflexiones al respecto como lo pasamos a precisar:

Hemos tenido dos leyes cambiarias: La Ley Nº 16587 (Marzo 1968) y La Ley Nº 27287 (17/10/2000) y un Código Civil de 1984 que en el artículo 1233 nos señala que si el título valor se perjudica por culpa del acreedor, ello producirá los efectos del pago, salvo pacto en contrario. Esta norma es recogida del Código Civil Español y también estuvo referida en el artículo 1248 del Código Civil de 1936.

Se estima que el título valor se perjudica cuando no se protesta dentro de sus plazos o cuando el protesto aun formalizado en el plazo regular se ha formalizado en forma indebida o con vicios de anulabilidad.

RESURGIMIENTO DE LAS ACCIONES CAMBIARIAS

Si el caso del perjuicio lo analizamos en el ámbito de la Ley 16587 aun con las

normas del Código Civil vigente es evidente y cierto que el no obtener la diligencia del protesto dentro de los plazos de ley ocasionaba un perjuicio puesto que las Acciones Cambiarias quedaban suspendidas y solo podían reinsertarse mediante una diligencia preparatoria de reconocimiento (esto hasta el 27 de julio de 1993 porque a partir del 28 de julio de 1993 comenzó a regir el nuevo Código Procesal Civil y la denominada diligencia preparatoria de reconocimiento del código anterior se convirtió en la prueba anticipada de reconocimiento en el nuevo código. Es necesario precisar que con la prueba anticipada o con la diligencia preparatoria comprendida en la legislación ya referida se reinsertaba en el título valor solo la acción cambiaria directa pero no las acciones indirectas, mientras que al comenzar a regir la Nueva Ley de Títulos Valores vigente desde el 17 de octubre de 2000 (artículo 91.2.) se reinserta en el título valor la acción directa como las indirectas, siendo esto así, hay otra forma de darle contenido al posible perjuicio que se puede ocasionar en el título valor con el acontecer de la mora accipiendi en este ámbito de la reflexión se ha relativizado el perjuicio.

LA ACCIÓN CAMBIARIA Y LA ACCIÓN CAUSAL

Pero haciendo un análisis más detallado en el esquema de interpretación del artículo bajo comentario podría

afirmarse que el perjuicio que se ocasiona en el título valor no cobrado dentro de los plazos especiales de prescripción que contempla la misma ley de títulos valores, sus efectos pueden relativizarse de la siguiente manera:

La acción cambiaria tiene sus propios plazos en la ley de la materia pero nuestro sistema cartular siempre ha reconocido como válida la posibilidad de promover dos acciones extracambiarías, que son la acción causal y la acción de enriquecimiento sin causa. La primera de las nombradas tiene su propio plazo de prescripción dependiendo del contrato preparatorio de la expedición del título valor, y esta situación se rige a nuestro criterio por los dispositivos del Código Civil respecto a la prescripción y no puede la virtualidad jurídica de la motivación de la acción cartular, afectar el plazo más lato, que para el efecto estatuye el derecho común. Los contratos que sustentan la expresión jurídica de los títulos valores en donde se trata de obligaciones de pago pueden ser de naturaleza civil o mercantil: Mutuo, Depósito, Compra-venta, Transporte Terrestre de Cosas, Contratos de Cuentas Corrientes Bancarias o Mercantiles, Contratos Asociativos que comprenden la Asociación en participación y El Consorcio, entre otros.

Al precluir las acciones cambiarias se reconoce a favor del beneficiario del título valor la posibilidad de promover

242 doscientos cuarenta y siete



la acción de enriquecimiento sin causa, en la cual los medios de prueba se centraran en establecer el enriquecimiento de una parte y el empobrecimiento de la otra, el título valor perjudicado es una prueba que no es suficiente por si sola para acreditar los perjuicios y por ello en este proceso se tendrá que establecer nítidamente la posibilidad del perjuicio con otros medios de prueba.

CONSIDERACIONES EN EL ÁMBITO DE LA BUENA FE CARTULAR Y SUS CONSECUENCIAS

Considero que además de exigir la prueba del perjuicio la ley debe reformularse para admitir como una situación que no genere el efecto del pago si se llegara a probar que hubo una actuación de mala fe del deudor, que con argumentos de piedad o de solidaridad exigidos al acreedor puede ganar la dilación del plazo a fin de que el acreedor no accione la exigibilidad del pago que es como comúnmente ocurre cuando se analiza la dilación en la formulación de los requerimientos legales de pago. Por ello consideramos que es un aspecto que debe reconducirse en su literalidad y contenido para que no se consagre un ejercicio abusivo de la parte obligada, en detrimento de los derechos del acreedor resquebrajando el equilibrio de las partes en la propuesta de igualdad que a cada uno les corresponde.

Si la entidad patrimonial del título valor se puede rescatar logrando que el obligado cancele su deuda, aún con los intereses moratorios y compensatorios pactados o en su caso el interés legal no puede considerarse que existe perjuicio que genere los efectos de un pago que jamás se ha realizado. Lo exigible y legalmente admisible es que se cumpla con honrar la obligación dentro de sus plazos y el solo hecho del vencimiento del plazo no puede considerarse automáticamente como un hecho que en todos los casos se produce

por culpa del acreedor.

Hay algunas otras alternativas que se podrían considerar en la aplicación de lo normado por el artículo 1233 del Código Civil; como las mencionaremos a continuación:

- 1) Que cuando se entregan títulos valores como consecuencia de las relaciones comerciales entre las partes, esto significa que tales títulos solo expresan la obligación pero de ninguna manera que han sido entregados en pago de la obligación primitiva, los títulos valores, se rigen por las leyes de la materia y puede el deudor ejercer la acción cambiaria o la acción causal.
- 2) La acción causal en el caso de que se hubiera entregado título valores se debe considerar ejercitada si se ha interpuesto la acción para la ejecución de las garantías.
- 3) El ejercer la acción causal y no promover la acción cambiaria en el plazo de ley no implica perder la posibilidad de la acción cambiaria. Ello es así no solo porque no se desprende del artículo 1233 del Código Civil esta posibilidad, sino porque además si así fuera nos llevaría a la equívoca conclusión de que el no ejercicio de la acción cambiaria importaría la reducción del plazo para ejercer la acción causal lo que no resultaría atendible, porque en el caso que promueva la acción referida el acreedor habría ejercido su derecho dentro del plazo de ley.
- 4) Debe considerarse que el artículo 1233 del Código Civil está ubicado en la parte relativa al pago de obligaciones. Entonces debe apreciarse que el término entrega no solo se circunscribe al pago, realmente lo que se hace es regular los efectos de la entrega de los títulos valores que son aspectos de puro derecho que deben ser adecuadamente motivados.
- 5) Se ha tratado de ingresar en el análisis de los efectos de la aplicación del artículo 1233 del Código Civil el tema de la novación de la deuda, al respecto

nos permitimos señalar que si no se promovieron las acciones cambiarias se perdieron por novación las alternativas de la acción causal lo cual es prudente incorporar en el razonamiento del artículo 1233. No puede haber novación porque el artículo 1279 del Código Civil preceptúa "La emisión de Títulos Valores o su renovación, la modificación de un plazo o del lugar de pago o cualquier otro cambio accesorio de la obligación no producen novación". El Código Civil estatuye además que para que exista novación ésta debe de estar expresamente convenida (Artículo 1277 segundo párrafo "Para que exista novaciones es preciso que la voluntad de novar se manifieste indubitadamente en la nueva obligación o que la existencia de la anterior sea incompatible con la nueva"). Para el efecto debemos aplicar el método sistemático de interpretación.

FORMAS DE INTERPRETACIÓN Y LA DOCTRINA APLICABLE

Si aplicamos el método sistemático de interpretación de la ley, vale decir, interpretarla de acuerdo a las conexiones de la misma con el ordenamiento jurídico del que forma parte, en este caso, se encuentra ubicado en el Capítulo Primero, Título II, Sección Segunda, Libro VI del Código Civil vigente, al que debemos aplicarle las disposiciones generales del pago como efecto de las obligaciones; entre los artículos 1220 a 1241 están contenidos entre otros conceptos, que se entiende por pago, su validez, pago efectuado al acreedor o terceros, prueba del pago, presunción de pago total e intereses, lugar, y plazo para el pago. Sus antecedentes históricos nacionales son el artículo 214 del Primer Anteproyecto del Libro Quinto de la Comisión Reformadora del Código Civil de 1852 elaborado por Manuel Augusto Olaechea, el Segundo Anteproyecto del Libro Quinto de la Comisión Reformadora del Código Civil de 1926, en el numeral 204, cuyo texto

NOTARIA 7
JR. LAW
Telf.: 47

(248)



se repite en el artículo 1248¹ del Código Civil de 1936; y el artículo 100 del Anteproyecto de la Comisión Reformadora del Código Civil del año 1984 elaborado por Felipe Osterling Parodi. El artículo 1233 y sus antecedentes son copia con mínima modificación del artículo 1170² párrafos segundo y tercero del Código Civil español, numeral que se encuentra en la Sección Primera, Capítulo IV, Título Primero, Libro Cuarto, sobre la extinción de las obligaciones. El referido artículo 1170 establece la normativa general del pago de las deudas de dinero, incluida la modalidad de pago con diversos instrumentos de crédito abarcando su generalidad al señalar otros documentos mercantiles, considerados como instrumentos de pago sustitutivos de la moneda – pagarés, letras de cambio, etcétera – que sin cualidades especiales, funcionan como dinero en el tráfico comercial.

Refiriéndose al pago realizado a través de la entrega de títulos valores Diez – Picazo³ anota que la jurisprudencia ha señalado que la entrega de letras de cambio, pagarés y otros documentos mercantiles constituye una forma o modalidad de pago, que no tiene valor alguno cuando no han sido satisfechos a su debido tiempo, lo cual significa que el artículo 1170 no atribuye eficacia liberatoria a la mera entrega de tales efectos, en tanto no se acredite su total realización. Establece como presupuestos de su aplicación: a) Que exis-

ta una relación obligatoria de la cual emane una deuda; 2) Para satisfacer la deuda, que debe ser de carácter pecuniario, se entregue un título valor; 3) Que tal entrega tenga carácter instrumental y se realice como medio de sustituir la entrega material de dinero, de manera que sirva para conseguirlo.

OPINIÓN DE DON JOSÉ LEÓN BARANDIARÁN

Que, según José León Barandiarán⁴ el artículo 1233 del Código Civil es de aplicación sólo si se cumple dos condiciones: a) Que el acreedor acepte recibir del deudor títulos valores que constituyen órdenes o promesas de pago, pues de otra manera se infringiría la regla fundamental de que debe hacerse el pago mediante el propio debitum (deuda) y no con otra cosa o en otra forma; 2) No se haya estipulado que la entrega de dichos documentos extingue la obligación original. Sobre la segunda condición Carlos Cárdenas Quirós indica que el hecho de emitirse título valores y los mismos sean recibidos por el acreedor no implica que éste desee novar la obligación original, para ello será preciso manifestar indubitablemente la voluntad de novar, concuerda con esto lo dispuesto por el artículo 1279⁵ del Código Civil. Concluye que la entrega de los títulos valores será pro solvendo⁶, salvo pacto distinto. Respecto a las consecuencias del pago de los títulos valores Cárdenas Quirós⁷ expone que el artículo 1233 señala inicialmen-

te que la entrega de títulos valores que constituyen órdenes o promesas de pago sólo extinguirá la obligación primitiva cuando hubiesen sido pagados. Al pagarse los títulos se extinguirán automáticamente dos obligaciones, de un lado, la obligación original, cuya acción, según lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 1233 (cuya excepción es el artículo 18 de la Ley de Títulos Valores Nº 16587), quedó en suspenso, así como sus accesorios; y del otro, la acción derivada de los títulos valores. Por tanto, es correcto afirmar que el pago de los títulos tendrá el efecto de extinguir dos obligaciones representativas de una misma prestación. Sobre las consecuencias del perjuicio del título valor expresa que según el segundo supuesto del artículo 1233 la entrega de títulos valores que constituyen órdenes o promesas de pago, extinguirá la obligación primitiva cuando por culpa del acreedor se hubiesen perjudicado. Supuesto distinto al anterior pues no existe pago, sino, constituye un caso de novación, que opera entre la obligación primitiva y la obligación cambiaria que originan los títulos valores antes de perjudicarse, de una parte, y la nueva obligación nace de los títulos perjudicados, de otra. El perjuicio de los títulos determina la extinción de esas dos obligaciones que coexistían y su sustitución por otra, la que surge de los títulos valores perjudicados.

¹ Código Civil de 1936. Artículo 1248: "La entrega de pagarés a la orden, de letras de cambio u otros documentos mercantiles, sólo producirá los efectos del pago cuando hubiesen sido realizados, o cuando por culpa del acreedor se hubiesen perjudicado. Entre tanto, la acción derivada de la obligación primitiva quedará en suspenso".
² Código Civil español de 1889. Artículo 1170: "El pago de las deudas de dinero deberá hacerse en la especie pactada y, no siendo posible entregar la especie, en la moneda de plata u oro que tenga curso legal en España. La entrega de pagarés a la orden, o letras de cambio u otros documentos mercantiles, sólo producirá los efectos del pago cuando hubiesen sido realizados, o cuando por culpa del acreedor se hubiesen perjudicado. Entre tanto la acción derivada de la obligación primitiva quedará en suspenso".
³ DIEZ-PICAZO, Luis. Fundamentos del Derecho Civil Patrimonial, Volumen Segundo, Las relaciones Obligatorias. Sexta edición, Civitas, 2007, pp. 509-510.
⁴ CÁRDENAS QUIRÓS, Carlos, Lo cita en su artículo: "El Pago con Títulos Valores" Para Leer el Código Civil", Pontificia Universidad Católica del Perú, Fondo Editorial, año 1984, p. 117.
⁵ Código Civil de 1984. Artículo 1279: "La emisión de títulos valores o su renovación, la modificación de un plazo o del lugar del pago, o cualquier otro cambio accesorio de la obligación, no producen novación".
⁶ La creación de un título valor a raíz de la existencia de una relación extracartular, o supone por sí mismo la extinción de esta relación, salvo pacto en contrario. A falta de convenio especial, la relación extracartular subsiste entre las partes y a ella se agrega el título valor que se constituye por un acto separado. La creación de un título valor no tiene efectos novatorios. Cuando se crean títulos valores no hay novación y el deudor de la obligación primitiva es deudor dos veces, por la relación primitiva y por el título valor, más si se cumple con obligación cartular se extingue la obligación originaria.
⁷ CÁRDENAS QUIRÓS, Carlos. Op. Cit. Pp. 127-128.

Faint, illegible text at the top left of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

NOTARIA
Jr. Law
Telf.: 47

Editorial

DESCENTRALIZANDO LA JUSTICIA

Es loable la labor que viene cumpliendo la presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura, a cargo del Dr. Jaime Llerena Velásquez quien en el corto periodo que tiene de haber asumido la dirección de la institución judicial viene descentralizando la administración de justicia a las provincias de la jurisdicción del distrito judicial de Huaura, como son; Oyón, Cajatambo, Huaral y Barranca.

Siempre pensando en los litigantes y abogados, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Huaura continúa modernizando las principales sedes judiciales de estas provincias, ordenando la administración e instalando tecnología de punta y moderna, en los locales donde funcionan sus diferentes juzgados.

Cambios y transformación de la labor judicial que le consigó la confianza de la población en la institución que administra justicia, que ahora gracias a la preocupación de sus magistrados viene acelerando la carga procesal y los juicios son tratados con total profesionalismo y con la justicia como razón tutelar en cada uno de los procesos que se ventilan en este distrito judicial.

Precisamente, con esta política implantada por el doctor Jaime Llerena Velásquez son beneficiados cientos de litigantes y abogados, que antes tenían que llegar hasta la sede central para poder conocer del estado del proceso que siguen, facilitándoles dichas informaciones, que la podrán recabar en cualquiera de las sedes judiciales de este Distrito Judicial.

Es de resaltar asimismo, la gestión realizada por la administración judicial para lograr que la 1ra Sala Contenciosa Administrativa de Lima sea convertida en la Primera Sala Mixta Transitoria de Barranca, la misma que iniciará ya su funcionamiento en dicha ciudad, a partir del 1º de Octubre del presente año.

AV. ECHENIQUE 720 - HUACHO
TELF: 2326351 - 990820711
email:orbitaregional@hotmail.com

Sumario

AGOSTO - SETIEMBRE 2013

04 ROBERTO MORALES EN EL CORAZÓN DEL PUEBLO

10 JUSTICIA PARA LOS JUSTICIABLES

18 PADRE EUSEBIO ARRÓNIZ SÍMBOLO DE FE PARA LOS HUACHANOS

20 SUPE DECLARÓ "PERSONAJE ILUSTRE" A JUEZ SUPREMO

22 JULIO FAVRE CARRANZA: EL ADIÓS DE UN GRAN PERUANO

25 EN OCTUBRE SE INSTALARÁ SALA MIXTA TRANSITORIA DE BARRANCA

37 CASO CHOY AVANZA A PASO DE TORTUGA

41 BARRANCA EN PIE DE LUCHA

44 Martín Rodríguez: 21 años buscando justicia por la muerte de su esposa, hijo, nuera y amigos
GRUPO COLINA LOS ASESINÓ

55 MÁS OBRAS PARA LA REGIÓN



03 - agosto / setiembre 2013

CERTIFICO: Que las presentes copias fotostáticas que constan de (05) hojas son exactamente iguales a sus originales que he tenido a la vista y a los que me remito en caso necesario.

Lima, 12 de OCTUBRE del 2021



Juan Belfor Zárate Del Pino
NOTARIO DE LIMA



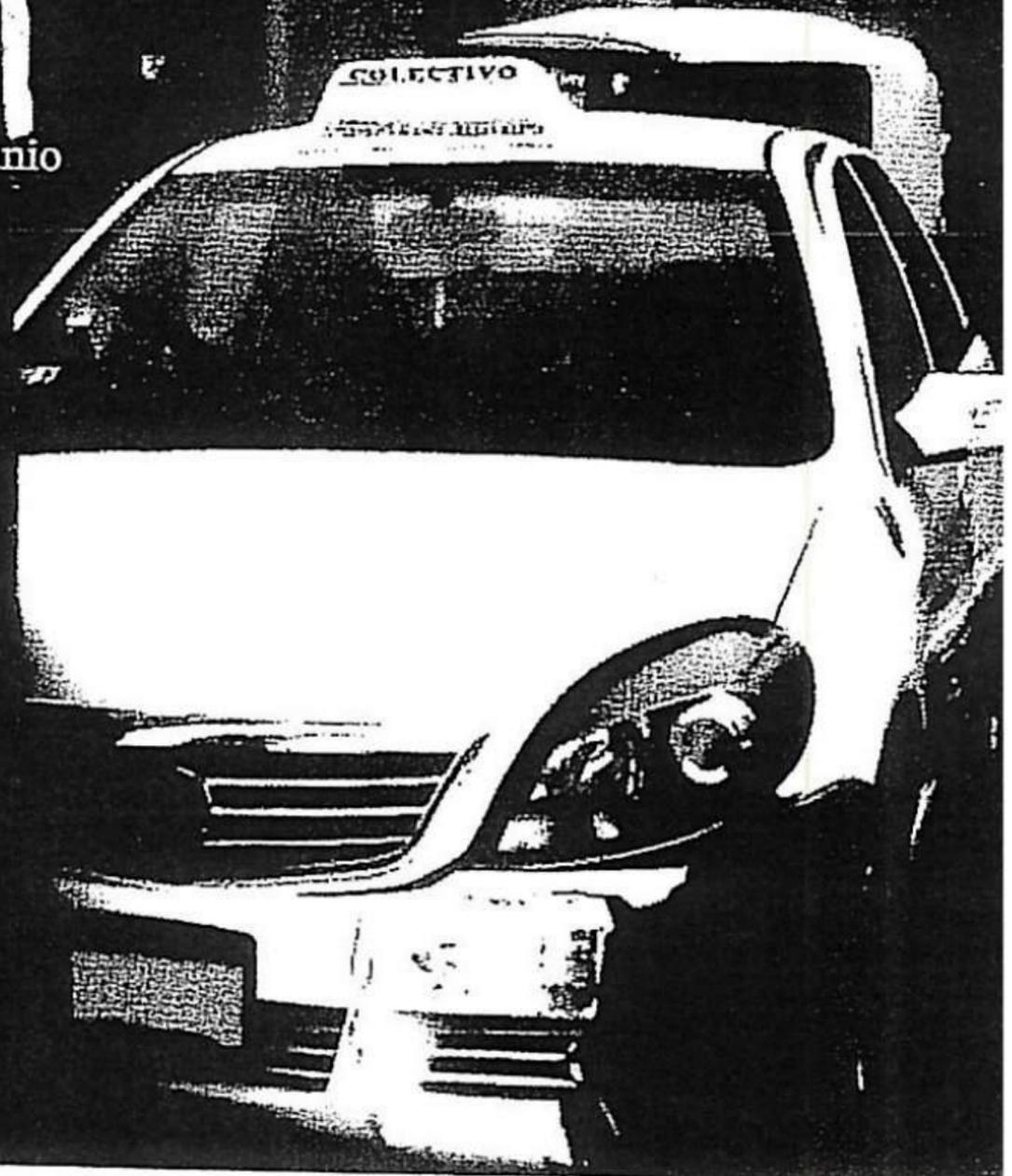
EL M

Magistrado

Boletín Informativo

¡JUZGADOS DE TRÁNSITO EN LIMA!

• Desde la segunda quincena de junio



Fuente: ecoperu.tv

NUEVO CONSEJO CONSULTIVO
DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER JUDICIAL

(Pág. 6)

TRANSPARENCIA EN
LOS REMATES
JUDICIALES

(Pág. 10)

NOTARIA 7
Jr. Lamy
Tel: 425

ARATE DEL PINO
N° 1116 -
8747 - Telefax: 426-8482

243
NOTARIA ZARATE DEL PINO
Jr. Los Rios 1116 - Lima
Tel: 426-8747 Telefax: 426-8482
MARIO CESAR ROMERO
NOTARIO

Sobre los nuevos títulos valores

Habla el Juez Supremo Titular doctor Vicente Walde Jáuregui, miembro del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial (CEPJ) y profesor de Derecho Cambiario de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres.



Doctor Vicente Walde Jáuregui expone su posición sobre los nuevos títulos valores.

libramiento indebido de cheques, es decir, se penaliza este documento, con lo cual a mi criterio se transgrede el principio jurídico de que "no hay prisión por deudas". No se piense que al penalizar una figura jurídica dándole el carácter delictual se elimina el delito o se extingue por mandato de la ley, o que con la modificación de la ley, por ser mas drástica, se va a eliminar la conducta delictiva.

¿Hay alguna modificación importante durante la vigencia de la Ley N.º 27287?

Si, una que se produjo con la promulgación de la Ley N.º 29623, vigente desde el 7 de junio de 2011 que establece la norma sobre la Factura Comercial o Factura Negociable. El legislador nos dice que esta Ley promueve el financiamiento de las actividades de los proveedores de bienes o servicios, a través de la comercialización de Facturas Comerciales y de Recibos por Honorarios, señalando determinadas características que permiten su negociabilidad. Establece la norma de creación que este es un título valor a la orden transmisible por endoso que se origina en la compraventa u otras modalidades contractuales de transferencia de propiedad de bienes o en la prestación de servicios e incorpora el derecho de crédito respecto del saldo del precio o contraprestación pactada por las partes. Es digno de destacar que en este documento se propone "una prevención del lavado de dinero o activos", señalando que el adquirente de bienes o servicios debe verificar la procedencia de éstos, y que en consecuencia aquéllos quedan exonerados de responsabilidad si es que se usa de esta medida preventiva. Es obligatorio que se informe a las autoridades competentes en estos casos sobre cualquier operación sospechosa de lavado de dinero o activos u otra actividad delictiva.

¿Que opinión tiene respecto de la Nueva Ley de Títulos Valores, vigente desde el 17 de octubre de 2000?

La Ley tiene bondades como, por ejemplo, el haber incorporado todos los títulos valores de nuestro Sistema Cambiario que no fueron recogidos en la anterior Ley N.º 16587. Además ha creado nuevos títulos como el Cheque Garantizado, el Cheque Giro y el Cheque de Pago Diferido. Así mismo ha introducido la figura innovadora de la "desmaterialización de los títulos valores" que rige cuando los instrumentos cartulares se expiden en forma masiva o en serie como los Bonos, el Pagaré Bancario, las Acciones que emiten las Sociedades Comerciales.

En relación con las nuevas clases de cheques ¿Qué opina especialmente del Cheque de Pago Diferido?

Considero que por su naturaleza creditoria, este nuevo documento no debió denominarse cheque sino tener otro nombre creditorio porque si revisamos las normas que el legislador ha propuesto para sus efectos jurídicos, en el artículo 200 de la Ley nos dice que a esta clase de cheques se le aplican las normas de los cheques comunes cuando hay un incumplimiento en el pago, y en el artículo 203 nos dirá que le son de aplicación a este cheque todas las disposiciones aplicables al cheque en común. Desde este punto de vista les resultarán aplicables a este cheque, que no es realmente un cheque sino un título de crédito, las normas contenidas en el artículo 215 del Código Penal que tipifica la figura de

¿Qué modificaciones a la Ley Cambiaria vigente propone?

Considero que debiera modificarse la norma, que trata de legitimar las discrepancias en el contenido del título valor de las cantidades contenidas en cifras y en letras, porque su sola divergencia debiera invalidar la relación cambiaria para evitar los conflictos que se generan en la circulación anómala de estos documentos. También estimo que debiera admitirse como válida la figura de los cheques post datados cuando las partes actúan de buena fe en actos contra legem, porque la figura del cheque de pago diferido no ha impedido ni limitado la utilización que dramáticamente se realiza entre los comerciantes de los cheques con fecha adelantada.

CERTIFICO: Que las presentes copias fotostáticas que constan de (02) hojas son exactamente iguales a sus originales que he tenido a la vista y a los que me remito en caso necesario.

Lima, 12 de OCTUBRE del 2021



Juan Zárate Del Pino
NOTARIO DE LIMA





NOTARIA ZARATE DEL PINO
Tr. Lima N° 1116 - Lima I
USMP
Tel: 426-8748 - Telex: 4268482
UNIVERSIDAD DE
SAN MARTIN DE PORRES

57
cuzc
su
199
ciento
noventa
nove

VOX JURIS

17



FACULTAD DE DERECHO

2009

Faint, illegible text at the top left of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

NOTARIA ZA
J. LAMP
916-9101
1016: 476

DEL PINO
116 - Lima 1
Telefax: 426-8482

NOTARIA ZARATE DEL PINO
Jr. Lampa N° 1116 - Lima 1
Telf.: 426-8747 - Telefax: 426-8482

SP
out
001

VOX JURIS 17

CONSEJO EDITORIAL

PRESIDENTE : Dr. Roberto Keil Rojas
CONSEJEROS : Dr. Óscar Coello Cruz
Dra. Mariela Casanova Claros
Mg. Lucas Lavado Mallqui
Dr. Julio Durand Carrión

COORDINADOR DE EDICIÓN : Lic. César Vizcardo Vernaza

ISSN: 1812-6804
Depósito Legal 95-0895
Derechos Reservados Conforme a Ley
Está permitida la reproducción total o parcial de los artículos citando la fuente.

LAS OPINIONES VERTIDAS EN LOS ARTÍCULOS SON DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE SUS AUTORES

Solicitamos canje.
Wir bitten um Austausch.
Von Publikationen.
We request Exchange.
Nous demandons l'échange.
Pede se permuta.

Escribir:

Facultad de Derecho : Av. Alameda del Corregidor 1865, La Molina
Telefono : 365700 - 3656947 - 3656948 - 3656943
Fax : 3656957
E-mail : derecho@usmp.edu.pe
Web site : www.derecho.usmp.edu.pe

NOTARIA ZAV
Jr. Lamps
Tel. 426-8

200 doscientos

59
aw
P

L. PINO

1116 - Lima 1

+1 - Telefax: 426-8482

UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES
FACULTAD DE DERECHO
REVISTA VOX JURIS XVII

ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	11
SECCIÓN ARTÍCULOS	
Una mirada a la responsabilidad social corporativa a raíz de su introducción en la agenda APEC Dra. Mariela Casanova Claros.....	15
La metáfora de la materialización de los títulos valores Dr. Rolando Castellares Aguilar.....	25
Nueva Ley de Arbitraje: Colaboración y control judicial Dr. Mario Castillo Freyre y Dra. Rita Sabroso Minaya.....	35
Los criterios de vinculación económica y el control de empresas Dr. Jorge L. Conde Granados.....	47
Construyendo un sistema de control de fusiones para evitar distorsiones en la libre competencia Dr. Julio Durand Carrión.....	59
Apuntes acerca del Derecho Ambiental Dra. Millitza Franciskovic Ingunza.....	75
Hay que derogar la Ley de Garantía Mobiliaria Dr. Gunther Gonzales Barrón.....	97
Aspectos aduaneros y tributarios de las inversiones y operaciones comerciales en la zona franca de Tacna Dr. Ricardo Guevara Bringas.....	111
Responsabilidad de gerentes y directores en casos de crisis patrimoniales Dr. Julio Carlos Lozano Hernández.....	125
La responsabilidad de los grupos de empresas frente al trabajador en el anteproyecto de la Ley General del Trabajo Dr. Ernesto F. Ortiz Farfán.....	135
Origen histórico y comparatístico de la empresa. Dr. Aaron Oyarce Yuzzelli.....	147
El Derecho de la Competencia y el Derecho de la Regulación como institutos jurídicos integrados a una Economía social de mercado Dr. David Pérez Velasco.....	157

NOTARIA ZAY
Jl. Lampung
No. 426-8

E DEL PINO

116 - Lima 1

Telefax: 426-8482

NOTARIA ZARATE DEL PINO

Jr. Lampa N° 116 - Lima 1

Tel.: 426-8747 - Telefax: 426-8482

60
8482

Los Derechos de Propiedad Intelectual y el Derecho de la Libre Competencia
Dr. Santiago Francisco Roca Tavella y Juan Francisco Rojas Leo..... 181

Alcances y posibilidades para la incorporación de los socios industriales en la
sociedad anónima.
Dr. Vicente Walde Jáuregui..... 207

**SECCIÓN COMENTARIOS A PUBLICACIONES DE INTERÉS EN EL MUNDO
GLOBALIZADO..... 221**

Comentario analítico sobre la eurohipoteca como garantía de financiamiento de
propiedades transfronterizas, un instrumento de crédito con perspectivas reales,
elaborado sobre la base del trabajo del Dr. Otmar Stöcker, Managing Director
Association of German Pfandbrief Banks (vdp), Berlín, publicado en la Revista *Crítica de
Derecho Inmobiliario* N°. 703, Madrid.

NOTARIA 21
Jr. Lamp
Tel.: 426

NOTARIA ZARATE DEL PINO

Jr. Lampa N° 1116 - Lima 1

Tel: 426-8747 - Telefax: 426-8482

201
desarrollo

61
sup
me

NOTARIA ZARATE DEL PINO

Jr. Lampa N° 1116 - Lima 1

Tel: 426-8747 - Telefax: 426-8482

123

ALCANCES Y POSIBILIDADES PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS SOCIOS INDUSTRIALES EN LA SOCIEDAD ANÓNIMA.

Vicente Rodolfo Walde Jáuregui *

En la legislación societaria nacional desde muy antiguo se viene prohibiendo la participación del socio industrial en la sociedad anónima. En el presente artículo analizamos una serie de variables que jurídicamente a nuestro criterio pueden permitir válidamente la incorporación de tales socios en las S.A. observando que la preterición existente debe abrogarse para hacer legítima esta incorporación que contribuiría eficazmente a las perspectivas de éxito en el negocio empresarial.

Palabras claves: a.) Sociedad mercantil; Concepto. b.) Socios capitalistas. c.) Socios Industriales. d.) Sociedad anónima. e.) Legislación comparada y doctrina vigente f.) Incorporación societaria para los socios industriales en entes mercantiles capitalistas. Prestaciones accesorias.

Sumario: 1. Alcances históricos de la sociedad comercial. 2. Propuesta y técnica jurídica aplicable. 3. Respecto de las prestaciones accesorias permitidas por la Ley.

1. Alcances históricos de la sociedad comercial

Antes de ingresar al desarrollo del tema que motiva el presente trabajo consideramos pertinente establecer lo que ha acontecido en el desarrollo del derecho de sociedades en nuestro país. Remitiéndonos a las normas de antigua data que han regulado a las sociedades mercantiles en nuestro sistema corporativo de hacer negocios, tenemos que referir al efecto la Ley de Sociedades mercantiles de 1966, la Ley N° 16123. Tuvimos el altísimo honor de ser discípulos en la Universidad de San Marcos de una de las mentes más lucidas en el desarrollo del derecho mercantil de nuestro país, me estoy refiriendo al ilustre jurista Ulises Montoya Manfredi, cuyos hijos Ulises Montoya Alberti han continuado el esplendoroso camino de inteligencia y decencia que les legara su ilustre progenitor. Con el distinguido Patricio compartí la cátedra en las aulas de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres y con los doctores Montoya Alberti, fui su alumno en la sección doctoral de la Universidad de San Marcos.

Recordamos con gran satisfacción cómo don Ulises Montoya nos ilustraba con sus grandes conocimientos del derecho comercial en las aulas de la ciudad universitaria y nos decía que él consideraba siguiendo la buena doctrina del derecho mercantil que el antecedente más antiguo de la sociedad comercial en el derecho ecuménico eran las caravanas de comerciantes, los cuales se unían para realizar negocios con la finalidad de compartir los riesgos y repartirse las ganancias que se generaban como producto de su actividad comercial; esto no ha variado a la fecha los códigos de comercios más importantes en el mundo siguen considerando que la sociedad comercial con las motivaciones ya referidas son contratos muchas veces plurilaterales nos referimos al código de comercio francés, alemán, español, entre otros. Para el análisis de la propuesta que desarrollaremos en el presente artículo

* Abogado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (febrero 1974). Es Magister en Derecho por la USMP. Egresado de la sección Doctoral de la UNISM. Profesor asociado de la cátedra de Derecho Comercial y en el post y pregrado de la USMP. Ha sido Presidente de la Sala Civil Transitoria y de la Sala Constitucional Transitoria de la Corte Suprema. Ha sido presidente de la Comisión de Levantamiento de la Inmunitad Parlamentaria de la Corte Suprema, y presidente del Centro de Investigaciones Judiciales de la Corte Suprema.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

NOTARIAZ
Jr. LAMB
Telf.: 426

(202)
 doscientos dos

62
 J. M.
 174

consideramos pertinente hacer una cita de algunos conceptos de la doctrina ecuménica sobre la sociedad comercial y al respecto podemos citar los criterios que señalamos a continuación:

El profesor español Rodrigo Uria¹ nos dice sobre la sociedad mercantil lo siguiente: "Concepto de la sociedad mercantil. Puede definirse como asociación voluntaria de personas que crean un fondo patrimonial común para colaborar en la explotación de una empresa con ánimo de obtener un beneficio individual participando en el reparto de las ganancias que se obtengan. Las personas integrantes de la sociedad contribuyen a la constitución del fondo patrimonial necesario para la consecución del fin social aportando o poniendo en común, bienes, industria o alguna de estas cosas. La aportación de industria implica una aportación de mera actividad personal con valor patrimonial (trabajos, servicios). El profesor Andrés León Montalbán² nos explica: "En términos generales la reunión de dos o más personas en vista de la realización de un fin común recibe jurídicamente el nombre de asociación. Este fin puede ser económico, político, artístico, literario, etc. Cuando el fin que se persigue es de carácter económico la asociación recibe el nombre de sociedad. Es asociación la reunión de dos o más personas para realizar un fin no económico y es sociedad la reunión de dos o más personas para realizar un fin económico. La asociación para llenar fines comerciales apareció desde épocas remotas. Así en Siria y Palestina existieron tales asociaciones aunque con carácter accidental. En Mileto se organizaron asociaciones permanentes de navieros con el objeto de facilitar el desenvolvimiento del comercio marítimo griego. Pero es en la Edad Media en las Repúblicas Italianas del Mediterráneo cuando la asociación mercantil aparece con todos sus rasgos fundamentales con el pacto de comenda y con las asociaciones para el préstamo con participación en las utilidades.

En nuestros días todas las grandes empresas de producción fabril y manufacturera, de transportes, de crédito, etc., que son algo así como motores propulsores de la cultura, no se explicarían sin la reunión de capitales dentro de una entidad social. La sociedad comercial es la que está constituida por dos o más personas que ponen en común bienes industria o una de ambas cosas para obtener lucro. En la doctrina se admite la clasificación de sociedades de personas y sociedades de capitales. Esta clasificación no es estrictamente exacta. En toda sociedad coexisten estos dos elementos capitales y personas de manera que lo único que puede aceptarse es que en algunos tipos de sociedad predomine el elemento capital y en otros el elemento personal".

El profesor español, Francisco Vicent Chuliat³, nos ilustra señalando: "La sociedad es y puede ser a la vez un contrato una forma legal típica de agrupación voluntaria de personas y una técnica de organización de empresa. Como contrato es aquel por el cual dos personas se obligan a poner en común dinero, bienes o industria (es decir trabajo o servicios) con ánimo de partir entre sí las ganancias, o por el que se obligan a poner en fondo común bienes, industria o alguna de estas cosas para obtener lucro. Es un contrato de colaboración bilateral o plurilateral que crea una organización, el fondo común o empresa y por el fin o causa contractual de obtener una ganancia o lucro repartible entre los socios. El concepto del ánimo de lucro así entendido es fundamental para comprender el régimen jurídico de la sociedad en sentido estricto o sociedad lucrativa a diferencia de otras entidades o

¹ Rodrigo Uria, catedrático en la Universidad de Madrid, en su obra Derecho Mercantil Undécima Edición, 1953 Pág. 116.

² Andrés León Montalbán en su obra "Derecho Comercial Peruano - 1964" (Pág. 165)

³ Francisco Vicent Chuliat, en su obra Introducción Al Derecho Mercantil - Editorial Tirant Lo Blanch Valencia 2003 - Pág. 246(3).

NOTARIA 7
Jr. Law
Telf.: 42

203
Decreto Reg

63
Sest
7

175

sociedades en sentido amplio. No basta con que aspiren a hacer un ahorro o economía, porque toda empresa es una organización de capital y trabajo para la maximización de resultados y la obtención de un incremento patrimonial y limitado.

Las leyes mercantiles en nuestro país la que ya tenemos citada N° 16123 y el Decreto Legislativo 311 denominado Ley General de Sociedades que comenzó a regir a partir del 14 de noviembre de 1984, fecha en la que también entró en vigencia el actual Código Civil peruano y norma mercantil que estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 1997 porque a partir del 1 de enero de 1998 ha comenzado a regir la Ley General vigente hasta la fecha Ley N° 26887. Las primeras normas mercantiles que citamos con excepción de la Ley mercantil vigente, tenían normas muy precisas que inequívocamente establecían que la sociedad comercial era fundamentalmente un contrato especial de comercio y es por ello que en el Código de Comercio Peruano de 1853 y el último Código de Comercio en nuestro país de 1902 se regulaba a la sociedad comercial en el libro II el cual establece las normas sobre los Contratos Especiales De Comercio. El doctor Ulises Montoya Manfredi nos señala:

1. Nociones generales. En el contrato de sociedad se pone de manifiesto el espíritu de asociación, cuyas más remotas expresiones en la actividad comercial se encuentran en las agrupaciones de comerciantes que formaban caravanas para transportar sus mercaderías arrastrando juntos los peligros e inseguridades que acechaban los caminos, en lejanos periodos históricos.

Existe en el espíritu del hombre que busca la asociación con otras personas un sentir manifiesto u oculto de percibirse con ciertas limitaciones para emprender por su propia cuenta determinados negocios. Este es el elemento que lo motiva asociarse con otros sujetos en la búsqueda de un beneficio económico que corresponda al esfuerzo común y no particular.

Con esta determinación del ser social se organiza la vida económica y surgen las empresas comerciales o industriales en las que se requiere de la concentración de recursos económicos como resultado del concierto de voluntades es decir que la persona busca la colaboración de otros sujetos que estén como el interesados en idénticos objetivos y que también corran los mismos riesgos que deben ser afrontados en el impulso empresarial de los negocios.

El concurso de las personas así propuesto tiene fines diversos que pueden ser la obtención de una utilidad o lucro mediante el desarrollo de ciertas actividades. El doctor Montoya Manfredi citando al profesor Joaquín Garrigues³, nos dice que el tema de nuestro tiempo en el derecho mercantil es la asociación que resulta necesaria cuando el esfuerzo individual y aislado es insuficiente para la lucha con la competencia. El espíritu de la asociación llevado al campo de las sociedades mercantiles ha dado nacimiento a la constitución de entes colectivos que intermedian en el tráfico comercial como un comerciante a nivel de la persona física. La organización económica actual es una respuesta a las necesidades de satisfacer las exigencias de la colectividad de consumidores de bienes o servicios. Se hace necesario en consecuencia organizar entidades que generen bienes de consumo o que presten servicios que se destinan a grandes masas de consumidores. Vivimos en consecuencia en una economía de masas o como lo señala Marshall una economía molecular y no de átomos, afirma Roeple que en el mundo actual

³ Ulises Montoya Manfredi en su obra Comentarios a la Ley de Sociedades Mercantiles Editada por la Imprenta de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, pág. 7-11, 79-81.

⁴ Dr. Joaquín Garrigues, Tratado De Derecho Mercantil, Empresa, Comerciante, Sociedades T. I, Pág. 37.